

DAYCO TELECOM, C.A. Y FILIALES

Estados Financieros Consolidados
con Informe del Auditor Independiente

31 de diciembre de 2019

DAYCO TELECOM, C.A. Y FILIALES

Estados Financieros Consolidados

31 de diciembre de 2019

Contenido

Informe del Auditor Independiente.....	1-3
Estados Financieros Consolidados Auditados Expresados en Bolívares Constantes	
Estados Consolidados de Situación Financiera.....	4
Estados Consolidados de Resultados.....	5
Estados Consolidados de Otros Resultados Integrales.....	6
Estados Consolidados de Movimiento de las Cuentas de Patrimonio de los Accionistas.....	7
Estados Consolidados de Flujos del Efectivo.....	8
Notas a los Estados Financieros Consolidados.....	9-56
Anexo 1	
Información Adicional Presentada sobre la Base del Costo Nominal	
Estados Consolidados de Situación Financiera.....	57
Estados Consolidados de Resultados.....	58
Estados Consolidados de Otros Resultados Integrales.....	59
Estados Consolidados de Movimiento de las Cuentas de Patrimonio de los Accionistas.....	60
Estados Consolidados de Flujos del Efectivo.....	61

Informe del Auditor Independiente

A los Accionistas y a la Junta Directiva de
DAYCO TELECOM, C.A. Y FILIALES

Hemos auditado los estados financieros consolidados de Dayco Telecom, C.A. y filiales que comprenden el estado consolidado de situación financiera al 31 de diciembre de 2019, y los estados consolidados conexos de resultados, otros resultados integrales, movimiento de las cuentas de patrimonio de los accionistas y flujos del efectivo por el año terminado en esa fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros consolidados que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros consolidados adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos materiales, la situación financiera consolidada de Dayco Telecom, C.A. y filiales al 31 de diciembre de 2019, así como los resultados de sus operaciones y sus flujos del efectivo correspondiente al año terminado en esa fecha, de acuerdo con las Normas para la Elaboración de Estados Financieros de las Entidades Sometidas al Control de la Superintendencia Nacional de Valores (SUNAVAL).

Fundamento de la Opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) aplicables en Venezuela. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se encuentran descritas en la sección de "Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros consolidados" de nuestro informe. Somos independientes de la Compañía de conformidad con los requerimientos del Código de Ética Profesional del Contador Público Venezolano y demás regulaciones aplicables a nuestra auditoría, y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética establecidas en dicho código y demás regulaciones aplicables en Venezuela.

Como se explica en la Nota 2 a los estados financieros consolidados, la Compañía presenta sus estados financieros consolidados bajo las normas establecidas por la Superintendencia Nacional de Valores (SUNAVAL), las cuales no difieren significativamente de los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión sin salvedades.

Párrafos de Énfasis

Sin modificar nuestra opinión sobre los estados financieros consolidados llamamos la atención de los siguientes asuntos:

Como se indica en la Nota 5, la Compañía, en el curso normal de sus negocios realiza transacciones importantes con compañías accionistas, filiales y relacionadas, con base en convenios y acuerdos entre las partes, los cuales pudieran incluir condiciones diferentes a transacciones con terceras partes.

Como se indica en las Notas 2 y 22 a los estados financieros consolidados, a la fecha de este informe, el Banco Central de Venezuela (BCV), publicó formalmente el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) para el período comprendido entre los meses de enero de 2016 hasta diciembre de 2019, ambos inclusive; en consecuencia, de acuerdo con lo indicado en la Guía de Aplicación del Boletín VEN-NIF N°2 (Versión 4) y la Aclaratoria correspondiente a “Efectos de la Publicación de los INPC por parte del Banco Central de Venezuela”, ambos emitidos por parte del Comité Permanente de Principios de Contabilidad de la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela (FCCPV); la Compañía y filiales reconocieron los efectos de la inflación de forma prospectiva en el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019. Asimismo, para fines únicamente comparativos, los estados financieros consolidados al 31 de diciembre de 2018 están presentados incluyendo los efectos acumulativos de la inflación desde el año 2016.

Como se indica en la Nota 15, la Reforma de la Ley de Impuesto sobre la Renta publicada en Gaceta Oficial de fecha 30 de diciembre de 2015, excluyó del sistema de ajuste por inflación fiscal a los sujetos pasivos calificados como especiales. A la fecha, la Administración Tributaria no ha emitido una providencia administrativa que regule los ajustes que deberían hacer los contribuyentes especiales en virtud de la supresión del sistema de ajuste por inflación fiscal, según lo establece la Ley de Impuesto sobre la Renta de fecha 30 de diciembre de 2015. A la fecha de nuestro informe, no nos es posible determinar el efecto, si lo hubiere, por la ausencia de la publicación de la providencia antes mencionada.

Responsabilidades de la Gerencia y de los Responsables del Gobierno de la Compañía en Relación con los Estados Financieros Consolidados

La gerencia es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros consolidados adjuntos de acuerdo con las Normas para la Elaboración de Estados Financieros de las Entidades Sometidas al Control de la Superintendencia Nacional de Valores (SUNAVAL) y del control interno que la gerencia considere necesario para permitir la preparación de estados financieros consolidados libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros consolidados, la gerencia es responsable de la valoración de la capacidad de Dayco Telecom, C.A. y filiales de continuar como empresa en marcha, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en marcha, excepto si la gerencia tiene intención de liquidar la Compañía y filiales o de cesar sus operaciones o bien no exista otra alternativa realista.

Los responsables del gobierno de la Compañía son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de Dayco Telecom, C.A. y filiales.

Responsabilidades del Auditor en Relación con la Auditoría de los Estados Financieros Consolidados

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros consolidados considerados en su conjunto están libres de incorrección material, debido a fraude o error y emitir un informe de auditoría que incluye nuestra opinión. La seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no es una garantía de que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) aplicables en Venezuela siempre detecte un error material cuando exista. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y son considerados materiales cuando, individualmente o en su conjunto, pudiera esperarse razonablemente que influyan las decisiones económicas que toman los usuarios basándose en los estados financieros consolidados.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) aplicables en Venezuela, nosotros ejercemos el juicio profesional y mantenemos escepticismo profesional durante la auditoría. Asimismo, nosotros como auditores, también:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de error material en los estados financieros consolidados, debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos, y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debido a fraude es más alto que en el caso de una incorrección material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones intencionales, manifestaciones intencionalmente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el propósito de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de Dayco Telecom, C.A. y filiales.
- Evaluamos que las políticas contables utilizadas sean adecuadas, así como la razonabilidad de las estimaciones contables y las revelaciones efectuadas por la gerencia.
- Concluimos sobre el uso adecuado por parte de la gerencia del principio contable del negocio en marcha y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe una incertidumbre material relacionada con hechos o condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Compañía para continuar como empresa en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre las revelaciones correspondientes en los estados financieros o, si dichas revelaciones son o no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones están basadas en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. No obstante, hechos o condiciones futuras podrían causar que Dayco Telecom, C.A. y filiales, no continúen como empresa en marcha.
- Evaluamos la presentación global, estructura y contenido de los estados financieros consolidados, incluyendo las revelaciones, y si dichos estados financieros consolidados representan las transacciones subyacentes y eventos de manera que logren la presentación razonable.
- Nos comunicamos con los responsables de la gerencia de Dayco Telecom, C.A. y filiales, entre otros asuntos, al alcance y oportunidad de nuestra auditoría y los hallazgos significativos incluyendo cualquier deficiencia significativa en el control interno que hayamos identificado durante nuestra auditoría, cuando las hubiere.
- También proporcionamos a los responsables de la gerencia de Dayco Telecom, C.A. y filiales, una declaración de que hemos cumplido con los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia y comunicado con ellos acerca de todas las relaciones y demás cuestiones de las que se puede esperar razonablemente que pueden afectar nuestra independencia, y en su caso, las correspondientes salvaguardas.

MENDOZA, DELGADO, LABRADOR & ASOCIADOS



John E. Ruiz
C.P.C. N°23.209

12 de marzo de 2020

DAYCO TELECOM, C.A. Y FILIALES

Estados Consolidados de Situación Financiera

En bolívares constantes

		31 de diciembre de	
	Notas	2019	2018
Activos			
Activos no corrientes:			
Propiedades y equipos, neto	3	725.816.556.709	2.308.521.031.114
Otros activos		6.754.511	15.090.581
		<u>725.823.311.220</u>	<u>2.308.536.121.695</u>
Activos corrientes:			
Efectos y cuentas por cobrar:			
Comerciales, netas	4	6.141.927.008	10.487.196.322
Accionistas y compañías relacionadas	5	6.263.830.254	177.298.298
Otras cuentas por cobrar	6	7.945.129.541	20.321.520.118
		<u>20.350.886.803</u>	<u>30.986.014.738</u>
Anticipos otorgados a proveedores		1.702.280.429	528.530.153
Créditos fiscales de impuesto sobre la renta e impuesto al valor agregado (IVA)	7	3.344.079.570	694.448.479
Gastos pagados por anticipado	8	619.481.948	221.807.889
Efectivo en caja y bancos	9	30.603.512.735	3.696.046.562
Total activos no corrientes		<u>56.620.241.485</u>	<u>36.126.847.821</u>
Total activos		<u><u>782.443.552.705</u></u>	<u><u>2.344.662.969.516</u></u>
Pasivos y patrimonio de los accionistas			
Patrimonio de los accionistas:			
Capital social actualizado (equivalente al capital social nominal de Bs.5.000)		69.043.036.696	69.043.036.696
Prima en emisión de acciones		307.621.988.684	307.621.988.684
Reserva legal		6.987.275.386	6.987.275.386
Ganancias retenidas		126.682.698.144	167.622.367.553
Otros resultados integrales		139.682.071.441	1.154.611.566.525
Total patrimonio de los accionistas		<u>650.017.070.351</u>	<u>1.705.886.234.844</u>
Pasivos no corrientes:			
Acumulación para indemnizaciones sociales, neto	13	2.502.345.916	4.097.628.748
Impuesto sobre la renta diferido	15	75.360.250.294	597.436.984.103
Créditos diferidos	14	132.940.214	610.848.136
Total pasivos no corrientes		<u>77.995.536.424</u>	<u>602.145.460.987</u>
Pasivos corrientes:			
Obligaciones bancarias	10	31.002.051.598	14.604.979.616
Papeles comerciales	11	6.515.833.333	-
Cuentas por pagar:			
Proveedores		326.908.981	682.086.592
Accionistas y compañías relacionadas	5	200	8.908.424.162
		<u>37.844.794.112</u>	<u>24.195.490.370</u>
Anticipos recibidos de clientes		2.005.285.341	-
Impuesto sobre la renta por pagar	15	589.288.911	659.847.245
Gastos acumulados por pagar	12	13.991.577.566	11.775.936.070
Total pasivos corrientes		<u>54.430.945.930</u>	<u>36.631.273.685</u>
Total pasivos		<u>132.426.482.354</u>	<u>638.776.734.672</u>
Total pasivos y patrimonio de los accionistas		<u><u>782.443.552.705</u></u>	<u><u>2.344.662.969.516</u></u>

Véanse las notas a los estados financieros consolidados.

DAYCO TELECOM, C.A. Y FILIALES

Estados Consolidados de Resultados

En bolívares constantes

	Notas	Años terminados el 31 de diciembre de	
		2019	2018
Ingresos		235.010.423.109	289.677.402.286
Costos y gastos operacionales:			
Costo de servicios		70.579.584.908	71.360.746.931
Gastos de personal	16	72.416.543.759	57.159.275.657
Gastos generales y de administración	17	31.672.033.887	42.897.575.040
Gastos de ventas, mercadeo y promoción	18	1.086.828.986	3.636.856.376
Depreciación y amortización	3	201.840.018.775	202.330.942.394
		<u>377.595.010.315</u>	<u>377.385.396.398</u>
Pérdida en operaciones		(142.584.587.206)	(87.707.994.112)
Costo integral de financiamiento:			
Diferencia en cambio, neta	24	1.103.424.664	(72.068.719.459)
Resultado monetario del ejercicio (REME)	20	(25.336.859.267)	15.384.233.894
Gastos financieros, neto	19	(22.918.475.188)	(33.984.882.674)
		<u>(47.151.909.791)</u>	<u>(90.669.368.239)</u>
Otros (egresos) ingresos, neto	21	(635.926.255)	125.795.392
Pérdida antes de impuesto sobre la renta		<u>(190.372.423.252)</u>	<u>(178.251.566.959)</u>
Impuesto sobre la renta:	15		
Corriente		(2.791.855.348)	(1.449.714.791)
Diferido		411.937.278	348.483.693
		<u>(2.379.918.070)</u>	<u>(1.101.231.098)</u>
Pérdida neta		<u>(192.752.341.322)</u>	<u>(179.352.798.057)</u>

DAYCO TELECOM, C.A. Y FILIALES

Estados Consolidados de Otros Resultados Integrales

En bolívares constantes

	Notas	Años terminados el 31 de diciembre de	
		2019	2018
Pérdida neta		(192.752.341.322)	(179.352.798.057)
Otros resultados integrales:			
Provisión por deterioro en el valor de las propiedades y equipos	3	(913.116.997.046)	-
Liberación del impuesto sobre la renta diferido producto de la amortización del superávit por revaluación		51.616.308.450	51.641.050.225
Pérdida actuarial de los beneficios a empleados	14	(1.616.134.575)	(3.694.170.481)
Total otros resultados integrales		<u>(863.116.823.171)</u>	<u>47.946.879.744</u>
Total resultados integrales		<u><u>(1.055.869.164.493)</u></u>	<u><u>(131.405.918.313)</u></u>

Véanse las notas a los estados financieros consolidados.

DAYCO TELECOM, C.A. Y FILIALES

Estados Consolidados de Movimientos de las Cuentas de Patrimonio de los Accionistas

Años terminados el 31 de diciembre de 2019 y 2018

En bolívares constantes

	Capital social actualizado	Prima en emisión de acciones	Reserva legal	Ganancias retenidas	Otros resultados integrales			Total patrimonio de los accionistas
					Superávit por revaluación	Pérdidas actuariales por indemnizaciones sociales, neta	Total otros resultados	
Saldos al 31 de diciembre de 2017	69.043.036.696	307.621.988.684	6.987.275.386	195.089.723.772	1.260.651.911.502	(2.101.782.883)	1.258.550.128.619	1.837.292.153.157
Pérdida neta	-	-	-	(179.352.798.057)	-	-	-	(179.352.798.057)
Otros resultados integrales	-	-	-	-	51.641.050.225	(3.694.170.481)	47.946.879.744	47.946.879.744
Total resultados integrales								(131.405.918.313)
Amortización del superávit por revaluación de propiedades y equipos	-	-	-	151.885.441.838	(151.885.441.838)	-	(151.885.441.838)	-
Saldos al 31 de diciembre de 2018	69.043.036.696	307.621.988.684	6.987.275.386	167.622.367.553	1.160.407.519.889	(5.795.953.364)	1.154.611.566.525	1.705.886.234.844
Pérdida neta	-	-	-	(192.752.341.322)	-	-	-	(192.752.341.322)
Otros resultados integrales	-	-	-	-	(861.500.688.596)	(1.616.134.575)	(863.116.823.171)	(863.116.823.171)
Total resultados integrales								(1.055.869.164.493)
Amortización del superávit por revaluación de propiedades y equipos	-	-	-	151.812.671.913	(151.812.671.913)	-	(151.812.671.913)	-
Saldos al 31 de diciembre de 2019	69.043.036.696	307.621.988.684	6.987.275.386	126.682.698.144	147.094.159.380	(7.412.087.939)	139.682.071.441	650.017.070.351

Véanse las notas a los estados financieros consolidados.

DAYCO TELECOM,C.A Y FILIALES

Estados Consolidados de Flujos del Efectivo

En bolívares constantes

	Años terminados el 31 de diciembre de	
	2019	2018
Actividades operacionales:		
Pérdida neta antes del costo integral de financiamiento	(145.600.431.531)	(88.683.429.818)
Costo integral de financiamiento	(47.151.909.791)	(90.669.368.239)
Pérdida neta	(192.752.341.322)	(179.352.798.057)
Ajustes para conciliar la pérdida neta con el efectivo neto provisto por actividades operacionales:		
Estimación para cuentas de cobro dudoso	269.302.471	6.390.876
Depreciación y amortización	201.840.018.775	202.330.942.394
Acumulación para indemnizaciones sociales, neto	1.084.307.373	508.311.623
Impuesto sobre la renta diferido	(411.937.278)	(348.483.693)
Cambios en activos y pasivos operacionales:		
Cuentas por cobrar comerciales	4.075.966.843	(1.140.956.136)
Compañías relacionadas y accionista, neto	(14.994.955.918)	9.394.236.332
Otras cuentas por cobrar	12.376.390.577	1.546.501.591
Anticipos otorgados a proveedores	(1.173.750.276)	(412.674.921)
Débitos y créditos fiscales de impuesto sobre la renta e impuesto al valor agregado (IVA)	(2.649.631.091)	(927.545.676)
Gastos pagados por anticipado	(397.674.059)	2.024.825.504
Impuesto sobre la renta diferido	345.116.410	(818.846.618)
Otros activos	8.336.070	(6.644.117)
Anticipos recibidos de clientes	2.005.285.341	
Créditos diferidos	(477.907.922)	(3.283.350.030)
Otras cuentas por pagar	-	(4.412.332)
Cuentas por pagar a proveedores	(355.177.611)	(193.320.079)
Impuesto sobre la renta por pagar	(70.558.334)	(638.765.099)
Gastos acumulados por pagar	2.215.641.496	3.396.287.250
Pagos y anticipos de indemnizaciones sociales	(4.295.724.732)	(1.395.019.283)
Efectivo neto provisto por actividades operacionales	6.640.706.813	30.684.679.529
Actividades de inversión:		
Compras de propiedades, equipos y activos intangibles, neto de retiros	(2.646.145.955)	(11.241.054.619)
Efectivo neto usado en actividades de inversión	(2.646.145.955)	(11.241.054.619)
Actividades de financiamiento:		
Aumento de obligaciones bancarias	16.397.071.982	4.706.732.184
Pago de la deuda financiera a corto y largo plazo	-	(38.505.160.786)
Adquisición de papeles comerciales	6.515.833.333	-
Efectivo neto provisto por (usado en) actividades de financiamiento	22.912.905.315	(33.798.428.602)
Aumento (disminución) neta del efectivo en caja y bancos	26.907.466.173	(14.354.803.692)
Efectivo en caja y bancos al comienzo del año	3.696.046.562	18.050.850.254
Efectivo en caja y bancos al final del año	30.603.512.735	3.696.046.562
Composición del resultado monetario del ejercicio (REME) por actividad:		
Actividades operacionales	(12.691.181.455)	46.157.480.373
Actividades de inversión	(1.849.446.700)	(11.217.160.404)
Actividades de financiamiento	(14.454.117.034)	(33.948.907.222)
Efectivo en caja y bancos	3.657.885.922	14.392.821.147
	(25.336.859.267)	15.384.233.894

Véanse las notas a los estados financieros consolidados.

DAYCO TELECOM, C.A. Y FILIALES

Notas a los Estados Financieros Consolidados

31 de diciembre de 2019
(con cifras correspondientes de 2018)

1. Constitución y Naturaleza de las Operaciones

Dayco Telecom, C.A. (la Compañía) fue constituida en Venezuela en enero de 1998. Su objeto social es efectuar toda actividad relacionada con servicios de tecnología, principalmente, servicios de data center, servicio de nube y soluciones de tecnología de información de alta prestación. Los principales clientes privados de la Compañía son: Seguros Caracas de Liberty Mutual, C.A., Banco del Caribe, C.A. Banco Universal, Banco Provincial, S.A. Banco Universal, Alfonzo Rivas & Cía, C.A., Banesco Banco Universal, C.A., Farmatodo, C.A., Manufacturas de Papel, C.A. (MANPA), S.A.C.A., Corporación Inlaca, C.A., Locatel Franquicia, C.A., Servicios Rapidpago, C.A., Bancrecer, S.A. Banco Microfinanciero, Molinos Nacionales C.A. y Proagro, C.A. Los principales clientes Gubernamentales son: Consorcio Credicard, C.A., Alcaldía del Municipio Autónomo Baruta, Banco Central de Venezuela y Superintendencia de la Actividad Aseguradora. Sus principales proveedores son: Suministros Obras y Sistemas, C.A., NetUno, C.A., Corporación Conex, C.A., Gold Data, C.A., Corporación Eminent PC, C.A., Itela Consultores, C.A., Data Power Servicios, C.A. y Power Safe, C.A. La Compañía forma parte de un grupo de empresas relacionadas y, como resultado de sus actividades de negocio, mantiene saldos y efectúa transacciones importantes con empresas que forman parte de dicho grupo y sus efectos se incluyen en los resultados del año. (Véase Nota 5)

En octubre de 2000, la Compañía solicitó ante la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) la habilitación general con los atributos de establecimiento y explotación de red de telecomunicaciones y servicios de internet, a los fines de establecer y explotar una red de telecomunicaciones y prestar servicios de internet a terceros con fines de lucro en todo el Territorio Nacional. En marzo de 2001, dicha habilitación general fue otorgada por CONATEL por un período de 25 años.

La prestación de servicios de telecomunicaciones se rige por la ley y los reglamentos de telecomunicaciones, por las normas establecidas en los contratos de concesión correspondientes, por los convenios internacionales suscritos por el Gobierno Bolivariano de Venezuela en la materia y por las normas establecidas por el Ministerio del Poder Popular para las Telecomunicaciones y la Informática, a través de CONATEL.

Los activos de la Compañía están ubicados en Venezuela, en la ciudad de Caracas, en la calle Londres de la urbanización Las Mercedes; asimismo, su filial 100% poseída, "Centro Tecnológico Dayco Host" posee sus activos en la ciudad de Valencia, Estado Carabobo y tiene como objeto social efectuar toda actividad relacionada con el desarrollo de tecnologías de la información y comunicación, servicios tecnológicos, administración, operación, mantenimiento e infraestructura para los centros de datos, redes e instalaciones para prestación de servicios, comunicaciones, desarrollo y servicios relacionados al comercio electrónico, soporte asistencia técnica, servicios de alojamiento de páginas web, servicios tecnológicos de valor añadido, así como cualquier otro acto lícito de comercio relacionado con su objetivo social y cualesquiera operaciones que se consideren beneficiosas a los intereses de la empresa. (Véase Nota 3)

En junio de 2015, la Compañía constituyó la filial Gerencia Londres, C.A., 100% poseída. Dicha entidad ha sido incluida en la consolidación, y tiene por objeto toda actividad relacionada con la Gerencia de Proyectos, muy especialmente la gerencia, administración, promoción y comercialización de proyectos inmobiliarios, así como, gerencia y administración, de proyectos de procura, incluyendo la administración y procura de todo tipo de infraestructuras, equipos, materiales, entre otros; así como, cualquier otro acto de lícito comercio relacionado con su objetivo social y cualesquiera operaciones que se consideren beneficiosas a los intereses de la empresa.

En Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 13 de julio de 2017, se acordó una cesión y traspaso de 1.013.001 acciones por un valor nominal de Bs.0,00001 cada una, por parte del accionista Trebol Internacional Ltd. al accionista Franco D'Agostino; asimismo, se procedió a una cesión de 24.267.009 acciones en tesorería por un valor de Bs.0,00001 por acción al accionista Franco D'Agostino, las cuales fueron pagadas con cargo a las acreencias pendientes con la Compañía al 11 de julio de 2017 por Bs.4.853, producto de ello la prima en emisión de acciones fue incrementada en Bs.4.611 (Bs.2.477.287.808 en bolívares constantes). Al 31 de diciembre de 2019, la prima en emisión de acciones es de Bs.307.621.988.684 (Bs.66.327 en bolívares nominales) correspondiente a 360.797.996 acciones.

DAYCO TELECOM, C.A. Y FILIALES

Notas a los Estados Financieros Consolidados (continuación)

1. Constitución y Naturaleza de las Operaciones (continuación)

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, el capital social suscrito y pagado actualizado de la Compañía es de Bs.69.043.036.696 (Bs.5.000 en bolívares nominales), para ambos años, cuyas acciones están distribuidas de la siguiente forma:

	<u>Porcentaje</u>	<u>Número de acciones</u>
Grupo Dayco, C.A.	51,74%	258.599.533
Ziergeta2 LLC	12,46%	62.300.000
Omar Vivas	8,74%	43.703.610
D&C Telecom Ltd.	7,71%	38.551.490
Carlos Guillermo Otaola	5,19%	25.956.770
Dora D'Agostino	5,06%	25.319.410
Franco D'Agostino	3,05%	15.280.010
Sandro D' Isidoro	2,56%	12.817.617
Vittorio Di Ruggiero	1,91%	9.565.560
Transban Investment Corp.	1,58%	7.906.000
	<u>100,00%</u>	<u>500.000.000</u>

A los fines de considerar los efectos derivados de los hechos posteriores a la fecha del balance, de conformidad con lo establecido en la Norma Internacional de Contabilidad N°10 "Hechos ocurridos después de la fecha del balance" (NIC 10), los estados financieros consolidados al 31 de diciembre de 2019, fueron aprobados para su publicación en fecha 12 de marzo de 2020, y serán presentados por parte de la Junta Directiva a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para su aprobación. Los estados financieros consolidados al 31 de diciembre de 2018, fueron aprobados por la Junta Directiva de la Compañía el 29 de marzo de 2019.

2. Principales Políticas Contables

a) Bases de Presentación de los Estados Financieros Consolidados

Los estados financieros consolidados están preparados de acuerdo con Normas para la Elaboración de Estados Financieros de las Entidades Sometidas al Control de la Superintendencia Nacional de Valores (SUNAVAL) en cumplimiento de las Resoluciones N°157-2004 y N°177-2005, los cuales no difieren significativamente de los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela para Grandes Entidades, denominados VEN-NIF GE, los cuales incluyen las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) e interpretaciones emitidas por el Comité de Interpretaciones de Normas Internacionales de Información Financiera (CINIIF) o el anterior Comité Permanente de Interpretación (SIC), adoptados por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) hasta el 1° de enero de 2016 (Libro 2016), y aprobados por la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela (FCCPV) así como los Boletines de Aplicación denominados BA VEN-NIF, emitidos y aprobados por dicha Federación.

Los boletines de aplicación VEN-NIF aprobados por la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela (FCCPV) y vigentes a la fecha de emisión de los estados financieros consolidados son los siguientes:

- BA VEN-NIF 0 (Versión 5) Acuerdo Marco para la Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera.
- BA VEN-NIF 2 (Versión 4) Criterios para el Reconocimiento de la Inflación en los Estados Financieros Preparados de acuerdo con VE-NIF.
- BA VEN-NIF 4 (Versión 1) Determinación de la Fecha de Autorización de los Estados Financieros para su Publicación, en el Marco de las Regulaciones Contenidas en el Código de Comercio.
- BA VEN-NIF 5 (Versión 2) Criterio para la Presentación del Resultado Integral Total, de acuerdo con VEN-NIF.
- BA VEN-NIF 6 (Versión 1) Criterios para la Aplicación en Venezuela de las VEN-NIF PYME.

2. Principales Políticas Contables (continuación)

a) Bases de Presentación de los Estados Financieros Consolidados (continuación)

- BA VEN-NIF 7 (Versión 1) Utilización de la Revaluación como Costo Atribuido en el Estado de Situación Financiera de Apertura.
- BA VEN-NIF 8 (Versión 4) Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Venezuela (VEN-NIF).
- BA VEN-NIF 9 (Versión 0) Tratamiento Contable del Régimen de Prestaciones Sociales y la Indemnización por Terminación de la Relación de Trabajo.
- BA VEN-NIF 10 (Versión 0) Tratamiento Alternativo para el Reconocimiento y Medición del Efecto de las Posibles Variaciones en la Tasa de Cambio de los Pasivos Denominados en Moneda Extranjera.
- BA VEN-NIF 11 (Versión 0) Reconocimiento del Impuesto Diferido Pasivo Originado por la Supresión del Sistema de Ajuste por Inflación Fiscal en Venezuela.

Boletín de Aplicación VEN-NIF N°12 (Versión 0): En fecha 31 de diciembre de 2019, la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela (FCCPV) realizó la publicación del borrador del Boletín de Aplicación VEN-NIF 12 (Versión 0) correspondiente al "Tratamiento Contable de la Tenencia de Criptoactivos en los Estados Financieros Preparados de acuerdo con VEN-NIF y la Presentación de los Estados Financieros Medidos en Criptoactivos".

Nuevas Normas, Interpretaciones y Cambios en Pronunciamientos que Entraron en Vigencia a partir del 1° de enero de 2019 Aprobadas por la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela (FCCPV)

Nuevas Normas:

NIIF 16 Arrendamientos. Sustituye a la norma NIC 17.

Nuevas Normas, Interpretaciones y Cambios en Pronunciamientos que Entraron en Vigencia a partir del 1° de enero de 2019 No Aprobadas por la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela (FCCPV)

Nuevas Interpretaciones

CINIIF 22 Transacciones en Moneda Extranjera y Contraprestación Anticipada.

CINIIF 23 Incertidumbre sobre los Tratamientos de Impuesto sobre la Renta.

Mejoras, Cambios y Enmiendas a Normas Existentes

NIIF 3 Combinación de Negocios.

NIIF 9 Instrumentos Financieros.

NIIF 11 Negocios Conjuntos.

NIC 12 Impuesto a las Ganancias.

NIC 19 Beneficios a los Empleados.

NIC 23 Costos por Préstamos.

NIC 28 Inversiones en asociadas y negocios conjuntos.

Nuevas Normas y Cambios en Pronunciamientos que Entrarán en Vigencia posterior al 31 de diciembre de 2019 No Aprobadas por la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela (FCCPV)

Nuevas Normas e Interpretaciones

NIIF 17 Contratos de Seguros. Efectiva a partir del 1° de enero de 2021. Sustituye a la Norma NIIF 4.

Cambios y Enmiendas a Normas Existentes

Marco Conceptual. Efectiva a partir del 1° de enero de 2020.

NIC 1 Presentación de Estados Financieros. Efectiva a partir del 1° de enero de 2020.

NIC 8 Políticas Contables, Cambios en Estimaciones Contables y Errores. Efectiva a partir del 1° de enero de 2020.

NIIF 3 Combinación de Negocios. Efectiva a partir del 1° de enero de 2020.

NIC 39, NIF 7 y NIIF 9 Instrumentos Financieros. Efectiva a partir del 1° de enero de 2020.

La Compañía y filiales se encuentran en proceso de análisis de los impactos de la implementación de dichas normas.

2. Principales Políticas Contables (continuación)

b) Bases de Consolidación

Los estados financieros consolidados incluyen las cuentas de la Compañía y filiales totalmente poseídas: Importadora y Distribuidora Teidecom, C.A. (constituida en junio de 2012); Centro Tecnológico Dayco Host Valencia, C.A. (constituida en diciembre de 2014) y Gerencia Londres, C.A. (constituida en junio de 2015), todas con cierre contable al 31 de diciembre de cada año.

Los estados financieros consolidados comprenden los estados financieros de la Compañía y sus compañías dependientes al 31 de diciembre de 2019. Se obtiene control cuando la Compañía se encuentra expuesto o tiene derechos a los rendimientos variables derivados de su implicación en una entidad dependiente y tiene la posibilidad de influir en dichos rendimientos a través del ejercicio de su poder sobre la misma. Concretamente, la Compañía controla una compañía dependiente sí, y solo si, la Compañía tiene:

- Poder sobre la entidad dependiente (derechos existentes que le dan la facultad de dirigir las actividades relevantes de la sociedad dependiente);
- Exposición, o derechos, a los rendimientos variables derivados de su involucración en la sociedad dependiente;
- Puede influir en dichos rendimientos mediante el ejercicio de su poder sobre la sociedad dependiente.

Generalmente, existe la presunción de la mayoría de los derechos de voto suponen control. Para apoyar esta presunción y cuando la Compañía no dispone de la mayoría de los derechos de voto, se deben considerar todos los hechos y circunstancias relevantes para evaluar si tiene poder sobre la misma:

- Acuerdos contractuales con los propietarios sobre los derechos de voto de la subsidiaria.
- Derechos surgidos de otros acuerdos contractuales.
- Derechos de voto potenciales.

Las filiales han sido totalmente consolidadas desde su fecha de adquisición, que es la fecha en que la Compañía obtiene control y continúan siendo consolidadas hasta la fecha en que cesa dicho control. Los estados financieros de las filiales son preparados para el mismo periodo de reporte de la Casa Matriz, usando políticas contables consistentes. Los saldos y transacciones de importancia entre compañías han sido eliminados en la consolidación. Los estados financieros de las compañías filiales han sido actualizados por los efectos de la inflación, con base en la misma metodología usada por Dayco Telecom, C.A. antes de haberlos incorporado en la consolidación.

c) Estados Financieros Consolidados Actualizados por Efectos de la Inflación

Los estados financieros consolidados han sido actualizados de conformidad con la Norma Internacional de Contabilidad N°29 "Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias" (NIC 29), considerando el BA VEN-NIF 2 Versión 4 (Criterios para el reconocimiento de la inflación en los estados financieros consolidados preparados de acuerdo con VEN-NIF), el cual establece el reconocimiento de los efectos de la inflación en los estados financieros consolidados, siempre y cuando la inflación del ejercicio económico anual sea superior a un dígito. Para el ajuste por inflación, cada partida de los estados financieros consolidados se clasifica como monetaria o no monetaria. Las partidas de activos y pasivos consideradas monetarias se presentan a su valor nominal. El efecto de ajustar por inflación el movimiento neto anual de las partidas monetarias activas y pasivas, se incluye en las operaciones del año como el resultado monetario del ejercicio (REME). Las partidas no monetarias se actualizan según la fecha de origen de sus componentes. Las propiedades y equipos, los créditos diferidos, el capital social, las acciones en tesorería, la prima en emisión de acciones, la reserva legal, las ganancias retenidas y otros resultados integrales y su correspondiente efecto en el impuesto sobre la renta diferido son consideradas partidas no monetarias. Los ingresos, costos y gastos son actualizados aplicando los índices de precios al consumidor respectivo a los importes mensuales según libros, excepto los relacionados con partidas no monetarias, los cuales son ajustados con base en los activos correspondientes.

Los estados financieros consolidados al 31 de diciembre de 2019 y 2018, están expresados en bolívares constantes al 31 de diciembre de 2019. En el Anexo I, se presenta como información adicional los estados financieros consolidados en bolívares nominales preparados excluyendo los efectos de la inflación.

DAYCO TELECOM, C.A. Y FILIALES

Notas a los Estados Financieros Consolidados (continuación)

2. Principales Políticas Contables (continuación)

c) Estados Financieros Consolidados Actualizados por Efectos de la Inflación (continuación)

Como se indica en la Nota 22, a los estados financieros consolidados, el Banco Central de Venezuela (BCV), publicó oficialmente el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), para el período comprendido entre los meses de enero de 2016 hasta diciembre de 2019, ambos inclusive; en consecuencia, de acuerdo en lo indicado en la Guía de Aplicación del Boletín VEN-NIF N°2 (Versión 4) y la Aclaratoria correspondiente a “Efectos de la Publicación de los INPC, por parte del Banco Central de Venezuela”, ambos emitidos por parte del Comité Permanente de Principios de Contabilidad de la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela (FCCPV), la Compañía y filiales actualizaron los estados financieros consolidados al 31 de diciembre de 2018 únicamente comparativos utilizando los últimos INPC publicados por el Banco Central de Venezuela.

En la Nota 22 únicamente para efectos de comparabilidad, se detallan los efectos acumulativos reconocidos como consecuencia de la utilización de los INPC publicados por el BCV en los saldos del patrimonio al 31 de diciembre de 2018 y 2017, y en los estados consolidados de otros resultados integrales correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, así como en ciertos rubros de los estados consolidados de situación financiera.

Para actualizar sus estados financieros consolidados, la Compañía y sus filiales utilizaron el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) publicado por el Banco Central de Venezuela (BCV). Al 31 de diciembre, los índices de inflación se detallan a continuación:

Al 31 de diciembre, los índices de inflación estimados utilizados se detallan a continuación:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
Al inicio del año	110.597.550,20	84.970,30
Al final del año	10.711.919.274,40	110.597.550,20
Inflación del año	9.585,49%	130.060,34%

d) Clasificación Corriente y no Corriente

La Compañía y filiales presentan los activos y pasivos en los estados consolidados de situación financiera con base en la clasificación de corrientes o no corrientes. Un activo se clasifica como corriente cuando:

- Se espera realizarlo, venderlo o consumirlo en el ciclo normal del negocio.
- Se mantiene principalmente con fines de negociación.
- Se espera realizar el activo dentro de los doce meses siguientes a la fecha del ejercicio sobre el que se informa, o
- Es efectivo o equivalentes de efectivo, a menos que tenga restricciones, para ser intercambiado o usado para cancelar un pasivo al menos durante doce meses a partir de la fecha del ejercicio sobre el que se informa.

El resto de los activos se clasifican como no corrientes.

Un pasivo se clasifica como corriente cuando:

- Se espera sea cancelado en el ciclo normal del negocio.
- Se mantiene principalmente con fines de negociación.
- Deba liquidarse durante los doce meses siguientes a la fecha del ejercicio sobre el que se informa, o
- No tenga un derecho incondicional para aplazar su cancelación, al menos, durante los doce meses siguientes a la fecha del ejercicio sobre el que se informa.
- El Grupo clasifica el resto de sus pasivos como no corrientes.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se clasifican como activos y pasivos no corrientes.

2. Principales Políticas Contables (continuación)

e) Moneda Funcional y de Presentación

El principal ambiente económico de las operaciones de la Compañía y filiales es el mercado nacional. El bolívar (Bs.) es la moneda funcional de la Compañía y filiales, debido a que la mayor porción de los ingresos, así como también la mayor parte de los costos, gastos e inversiones de capital, están denominadas en bolívares (Bs.).

f) Transacciones en Moneda Extranjera

Los activos denominados en moneda extranjera de venta obligatoria al Banco Central de Venezuela (BCV), así como los pasivos en moneda extranjera registrados ante el Centro Nacional de Comercio Exterior (CENCOEX) (antes CADIVI), cuando el Estado suministrara las divisas, se valoran al tipo de cambio oficial aplicables a la entidad.

Los activos denominados en moneda extranjera, no sujetos a venta obligatoria al BCV, se valoran en función a la intención de uso posible, considerando, entre otros, los pasivos en moneda extranjera que se mantengan a la fecha de los estados consolidados de situación financiera. Esta valoración es congruente con la valoración que se haga de dichos pasivos.

En el caso de existir pasivos en moneda extranjera para los cuales no existe una expectativa razonable de que el Estado suministrará divisas al tipo de cambio oficial establecido en los convenios cambiarios vigentes, éstos se valoran en función a la mejor estimación de la expectativa de flujos futuros de bolívares que habrían de erogarse a la fecha de la transacción o de los estados financieros consolidados para realizar dichos pasivos, utilizando mecanismos de intercambio legalmente establecidos o permitidos por el Estado o las Leyes de la República Bolivariana de Venezuela.

En los casos de bienes y servicios importados asociados con pasivos en moneda extranjera, para los cuales no exista una expectativa razonable de que el Estado Venezolano suministrará las divisas al tipo de cambio oficial, su valoración inicial es de acuerdo con lo indicado en el párrafo anterior.

Durante los años terminados el 31 de diciembre de 2019 y 2018, la Compañía utilizó como tasa de cambio para la valoración de activos y pasivos en moneda extranjera, las tasas de cambio de referencia del Sistema de Mercado Cambiario de acuerdo al Convenio Cambiario N°1. Véanse tasas aplicables en la Nota 25 de Control de Cambio.

Todas las diferencias al liquidar y convertir a la tasa de cambio de cierre las partidas monetarias se reconocen en los estados consolidados de resultados. Las partidas no monetarias que se valoran al costo histórico en una moneda extranjera se convierten usando la tasa de cambio vigente a la fecha de la transacción inicial o de origen.

g) Juicios, Estimados y Supuestos Significativos

La preparación de los estados financieros consolidados requiere que la gerencia realice estimaciones, juicios e hipótesis y supuestos contables significativos que afectan las cifras reconocidas de activos y pasivos, de ingresos y gastos y la exposición de eventos significativos en las notas a los estados financieros consolidados. Las estimaciones, juicios e hipótesis y supuestos son evaluados continuamente, y se basan en la experiencia histórica y otros factores, incluyendo la expectativa de eventos futuros que son considerados razonables de acuerdo con las circunstancias actuales. Las incertidumbres sobre tales hipótesis y estimaciones pueden suponer que en ejercicios futuros se requiera algún ajuste significativo al valor en libros de los activos y pasivos afectados.

DAYCO TELECOM, C.A. Y FILIALES

Notas a los Estados Financieros Consolidados (continuación)

2. Principales Políticas Contables (continuación)

g) Juicios, Estimados y Supuestos Significativos (continuación)

Los juicios más significativos incluidos en los estados financieros consolidados están relacionados con:

- Determinación del plazo de arrendamiento.
- Determinación de obligaciones de desempeño en los contratos con clientes.
- Determinación del momento del reconocimiento del ingreso.
- Consideración de un componente financiero significativo en los contratos con clientes.

Las estimaciones más significativas incluidas en los estados financieros consolidados están relacionadas con:

- Estimación de la vida útil de las propiedades y equipos.
- Estimación para pérdidas crediticias esperadas.
- Impuesto sobre la renta diferido.
- Pasivos laborales.
- Estimaciones de los flujos que se incurrirán en la cancelación de pasivos en moneda extranjera.
- Estimación del valor razonable de las propiedades y equipo.
- Deterioro de los activos no financieros.

h) Propiedades y Equipos, Neto

Al 31 de diciembre de 2009, año de adopción de las VEN-NIF, la Compañía y filiales han elegido reconocer sus elementos de propiedades y equipos al valor razonable como costo atribuido determinado con base en el informe de un perito valuador independiente. Las propiedades y equipos, neto se presentan al costo atribuido actualizado por los efectos de la inflación menos su depreciación acumulada y, de ser aplicable, las pérdidas por deterioro acumuladas.

El costo inicial de los equipos y las propiedades comprende su precio de compra, incluyendo aranceles e impuestos de compra no reembolsables y cualquier costo directamente atribuible para dejar al activo en condiciones de trabajo y uso, las reparaciones y mejoras se registran en el costo del activo, mientras que el mantenimiento y las reparaciones menores que no mejoren o aumenten la vida útil del activo se registran directamente a resultados.

Al 31 de diciembre de 2017, la Compañía y filiales decidieron revaluar sus propiedades y equipos y reconocer su valor razonable con base en el informe de un avalúo efectuado por un tasador independiente, lo que generó un superávit por revaluación neto de impuesto sobre la renta diferido por Bs.1.260.651.911.502.

La depreciación se calcula por el método de línea recta, con base en la vida útil técnica estimada por los tasadores independientes, aplicada al valor razonable de dichos activos. Producto de la adopción de las VE-NIIF GE, la Compañía decidió revisar las vidas útiles con base en el avalúo realizado por los tasadores independientes, las mismas fueron fijadas como siguen:

	<u>Vida útil estimada en años</u>
Edificios y mejoras	50
Instalaciones	11 a 13
Refrigeración	5
Racks	9
Mobiliario y equipos	2 a 14
Servidores	2 a 3
Equipos de computación	1 a 4

2. Principales Políticas Contables (continuación)

h) Propiedades y Equipos, Neto (continuación)

La vida útil y el método de depreciación se revisan periódicamente para asegurar que el método y el período de depreciación sean consistentes con el patrón previsto de beneficios económicos de las partidas de propiedades y equipos.

Las obras en proceso son presentadas al costo actualizado, y son capitalizadas a las propiedades y equipos al momento de iniciar sus operaciones.

Los activos se dan de baja cuando no se esperan beneficios económicos futuros de su uso o retiro. Cualquier ganancia o pérdida que surja del retiro del activo (calculado como la diferencia entre las ganancias netas por el retiro y el monto contable neto del activo), se incluye en los estados consolidados de resultados en el año en que el activo se retira.

En el año 2018, la Compañía capitalizó los incrementos de los pasivos en moneda extranjera asociados con las compras de propiedades y equipos, hasta su importe recuperable, producto de su remediación por las fluctuaciones cambiarias, de acuerdo con lo establecido en el Boletín de Aplicación BA VEN-NIF 10.

i) Deterioro de los Activos no Financieros

En cada fecha de reporte se evalúa, si existe un indicador de que un activo podría estar deteriorado, y se prepara un estimado del importe recuperable del activo cuando existe un indicio de deterioro, o cuando se requiere efectuar la prueba anual de deterioro para un activo. El importe recuperable de un activo es el mayor entre el valor razonable del activo menos los costos de vender y su valor de uso, y es determinado para un activo individual, a menos que el activo no genere flujos de efectivo de manera independiente. Cuando el importe en libros de un activo excede su importe recuperable, se considera que el activo ha perdido valor y es reducido a su valor recuperable. Al determinar el valor de uso, los flujos de efectivo estimados son descontados a su valor presente usando una tasa de descuento que refleja las actuales condiciones de mercado y los riesgos específicos del activo. Las pérdidas por deterioro, en el caso de que ocurran, se reconocen en los resultados del ejercicio.

En cada fecha de reporte se evalúa si hay un indicio de que las pérdidas por deterioro previamente reconocidas ya no existen más o podrían haber disminuido. Si existe tal indicio, el importe recuperable es estimado. Las pérdidas por deterioro previamente reconocidas son reversadas sólo si se ha producido un cambio en los estimados usados para determinar el importe recuperable del activo desde la fecha en que se reconoció por última vez la pérdida por deterioro. Si este es el caso, el valor en libros del activo es aumentado a su importe recuperable. Dicho importe aumentado no puede exceder el valor en libros que se habría determinado, neto de la depreciación, si no se hubiera reconocido una pérdida por deterioro para el activo en años anteriores.

Dicha reversión es reconocida en resultados del ejercicio a menos que el activo se lleve a su valor revaluado, en cuyo caso la reversión es tratada como un aumento de la revaluación. Luego de efectuada la reversión, el cargo por depreciación es ajustado en periodos futuros, distribuyendo el valor en libros del activo a lo largo de su vida útil remanente.

Al 31 de diciembre de 2019, la gerencia de la Compañía y filiales determinaron que existen ciertos acontecimientos o cambios económicos que indican que el valor neto registrado de las propiedades y equipos, puedan no ser recuperadas en su totalidad, por lo que los mismos se presentan netos de una pérdida por deterioro, determinada con base en estimaciones de valor de uso realizados por tasadores independientes. La pérdida por deterioro fue calculada con base en el valor de uso futuro de las propiedades y equipos revaluados y se presentan como una disminución de la revaluación reconocida sobre dichos activos y los cargos por depreciación fueron ajustados con el fin de distribuir el importe en libros revisado de las propiedades y equipos a lo largo de su vida útil restante.

2. Principales Políticas Contables (continuación)

j) Activos Financieros

Medición y Reconocimiento Inicial

Los activos financieros se clasifican en el reconocimiento inicial y posteriormente de la siguiente forma: (i) al costo amortizado, (ii) al valor razonable con cambios en otros resultados integrales, y (iii) al valor razonable con cambios en resultados.

La clasificación de los activos financieros en el momento de su reconocimiento inicial depende de las características de los activos financieros desde el punto de vista de los flujos de efectivo contractuales y del modelo de negocio de la Compañía y filiales para la gestión de los activos financieros. Las cuentas por cobrar comerciales que no contienen un elemento significativo de financiamiento se valoran al precio de la transacción de acuerdo con la norma de reconocimiento de ingresos.

Para que un activo financiero sea clasificado y valorado al costo amortizado o al valor razonable con cambios en otros resultados integrales, debe dar lugar a flujos de efectivo que son "únicamente pagos de capital e intereses sobre el capital pendiente". El resto de los activos financieros con flujos de efectivo se clasifican y miden al valor razonable con cambios en resultados, independientemente del modelo de negocio.

El modelo de negocio para administrar activos financieros se refiere a cómo la Compañía y filiales administran sus activos financieros para generar flujos de efectivo. El modelo de negocio determina si los flujos de efectivo resultarán de la obtención de flujos de efectivo contractuales, la venta de los activos financieros o ambos. Los activos financieros clasificados y medidos al costo amortizado se mantienen dentro de un modelo de negocio con el objetivo de mantener activos financieros para recaudar flujos de efectivo contractuales, mientras que los activos financieros clasificados y medidos a valor razonable a través de otros resultados integrales se mantienen dentro un modelo de negocio con el objetivo de mantener tanto para cobrar los flujos de efectivo contractuales como para vender.

Las compras o ventas de activos financieros que requieren la entrega de activos dentro de un tiempo establecido por regulaciones o convenciones en el mercado (transacciones normales) se reconocen en la fecha de negociación, es decir, la fecha en que el Grupo se compromete a comprar o vender el activo.

El valor razonable se define como el precio que sería recibido por vender un activo o pagado por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado en la fecha de la medición, independientemente de si ese precio es directamente observable o estimado utilizando otra técnica de valuación. Al estimar el valor razonable de un activo o un pasivo financiero, la Compañía y filiales toman en cuenta las características del activo o pasivo, si los participantes del mercado tomarían en cuenta esas características al momento de valorar el activo o pasivo en la fecha de medición. El valor razonable para propósitos de medición y/o revelación en estos estados financieros consolidados se determina sobre esa base, excepto por las transacciones de pagos basados en acciones que están dentro del alcance de la NIIF 2, las transacciones de arrendamiento que están dentro del alcance de la NIC 17 y las modificaciones que tienen ciertas similitudes con el valor razonable, pero que no es un valor razonable, tales como el valor neto de realización indicado en la NIC 2 o el valor en uso indicado en la NIC 36.

2. Principales Políticas Contables (continuación)

j) Activos Financieros (continuación)

Además, para efectos de información financiera, las mediciones del valor razonable se categorizan en Nivel 1, 2 ó 3, con base en el grado hasta el cual los datos de entrada para las mediciones del valor razonable son observables y la importancia de los datos de entrada para las mediciones del valor razonable en su totalidad. Las categorías se describen a continuación:

- Nivel 1 son los precios cotizados (sin ajustar) en un mercado activo, para activos o pasivos idénticos a los que la entidad puede acceder en la fecha de la medición.
- Nivel 2 son otros datos, distintos de los precios cotizados incluidos en el Nivel 1, que son observables para los activos o pasivos, directa o indirectamente.
- Nivel 3 son datos de entrada no observables para el activo o pasivo.

A la fecha de cierre de los estados financieros consolidados los activos financieros reconocidos son los siguientes:

- Efectivo en Caja y Bancos

El efectivo en caja y bancos está conformado por efectivo en caja chica en moneda nacional destinado para gastos menores, efectivo en caja en moneda extranjera destinado a pagos a proveedores, bonificaciones al personal y por depósitos en cuentas corrientes en bancos nacionales y extranjeros.

- Cuentas por Cobrar y Estimación de Pérdidas Crediticias

Las cuentas por cobrar son expresadas a su valor nominal, netas de la estimación de pérdidas crediticias esperadas, lo que se aproxima a su valor razonable.

Las pérdidas crediticias son la estimación del valor actual de la falta de pago al momento del vencimiento, considerando un horizonte temporal de los próximos doce meses o bien durante la vida esperada del instrumento financiero. La gerencia considera que el procedimiento utilizado permite estimar razonablemente las pérdidas crediticias, con la finalidad de cubrir adecuadamente el riesgo de pérdida en las cuentas por cobrar según las condiciones del mercado.

- Deterioro de Activos Financieros

En cada fecha de cierre se evalúa, si existe evidencia objetiva de que un activo financiero o grupo de activos financieros se ha deteriorado. Un activo financiero o grupo de activos financieros se considera deteriorado si, y sólo si, existe evidencia objetiva de que el deterioro ha ocurrido con posterioridad al reconocimiento inicial del activo y dicha pérdida tiene un impacto en las estimaciones de flujos futuros de efectivo que el activo financiero o grupo de activos financieros podría generar.

La Compañía y filiales reconocen una corrección de valor por pérdidas crediticias esperadas para todos los instrumentos de deuda que no se valoran a su valor razonable con cambios en resultados. Las pérdidas crediticias esperadas se basan en la diferencia entre los flujos de efectivo contractuales a recibir de acuerdo con el contrato y todos los flujos de efectivo que la Compañía y filiales esperan recibir, descontados a una tasa de interés efectiva aproximada a la original.

Evidencia objetiva de deterioro de los activos financieros podría ser:

- Dificultades financieras significativa del emisor o del obligado; o
- infracciones de las cláusulas contractuales, tales como incumplimientos o moras en el pago de los intereses o el principal; o
- es probable que el prestatario entre en quiebra o en otra forma de reorganización financiera; o
- la desaparición de un mercado activo para ese activo financiero debido a dificultades financieras.

2. Principales Políticas Contables (continuación)

j) Activos Financieros (continuación)

Para las cuentas por cobrar comerciales, la Compañía y filiales aplican un enfoque simplificado en el cálculo de las pérdidas crediticias esperadas. Por lo tanto, la Compañía y filiales no realizan un seguimiento de los cambios en el riesgo de crédito, sino que reconoce una provisión para pérdidas basada en horizonte temporal de los próximos doce meses o bien durante la vida esperada del instrumento financiero en cada fecha de reporte. La Compañía y filiales han establecido una matriz de provisiones que se basa en su experiencia histórica de pérdida de crédito, ajustada por factores prospectivos específicos para los deudores y el entorno económico.

Para los instrumentos de deuda a valor razonable con cambios en otros resultados integrales la Compañía y filiales aplican la evaluación de deterioro bajo el método simplificado de bajo riesgo de crédito. Al 31 de diciembre de 2019, la Compañía y filiales evaluaron si se considera que el instrumento de deuda tiene bajo riesgo de crédito utilizando toda la información razonable disponible sin incurrir en costos ni esfuerzos innecesarios.

La Compañía y filiales consideran un activo financiero en incumplimiento cuando los pagos contractuales están vencidos en 90 días. Sin embargo, en ciertos casos, la Compañía y filiales también pueden considerar que un activo financiero está en incumplimiento cuando la información interna o externa indica que es poco probable que se reciban los montos contractuales pendientes en su totalidad.

Cancelación

Un activo financiero es dado de baja cuando:

- o Han expirado los derechos para recibir flujos de efectivo provenientes del activo.
- o Se han transferido sus derechos para recibir los flujos de efectivo provenientes del activo y (a) han transferido sustancialmente todos los riesgos y beneficios del activo, o (b) no han transferido ni retenido sustancialmente todos los riesgos y beneficios del activo, pero ha transferido el control del activo.

Cuando la Compañía y filiales han transferido sus derechos para recibir flujos de efectivo de un activo o han celebrado un acuerdo de transferencia, evalúa si, y en qué medida, ha retenido los riesgos y beneficios de la propiedad. Cuando no ha transferido ni retenido sustancialmente todos los riesgos y beneficios del activo, ni ha transferido el control del activo, la Compañía y filiales continúan reconociendo el activo transferido en la medida de que su participación continua. En ese caso, la Compañía y filiales también reconocen un pasivo asociado. El activo transferido y el pasivo asociado se miden sobre una base que refleja los derechos y obligaciones que la Compañía y filiales han retenido.

La NIIF 9 Instrumentos financieros sustituye a la NIC 39 Instrumentos financieros: Reconocimiento y Valoración para los ejercicios anuales que se inician el 1° de enero de 2018 o posteriormente, y recopila los tres aspectos fundamentales relativos a la contabilidad de los instrumentos financieros: clasificación y valoración, deterioro y contabilidad de coberturas.

La Compañía y filiales han evaluado los efectos de la implementación de la nueva norma de instrumentos financieros, y han concluido que ésta no tiene impactos significativos a nivel de valoración en los estados financieros consolidados para los años terminados al 31 de diciembre de 2019 y 2018; por ende, no reexpresarán la información financiera ni registrarán un impacto en el patrimonio producto del ajuste generado por dicha adopción.

2. Principales Políticas Contables (continuación)

k) Pasivos Financieros

Los pasivos financieros se clasifican a la fecha de su reconocimiento inicial, según corresponda como pasivos financieros a valor razonable con cambios en resultados, préstamos y créditos, cuentas por pagar o instrumentos derivados.

Todos los pasivos financieros se reconocen inicialmente a su valor razonable y para los préstamos y créditos y las cuentas por pagar se netean de los costos de transacción directamente atribuibles. La valoración posterior de los pasivos financieros se realiza dependiendo de la clasificación asignada a cada uno de los mismos.

Medición y Reconocimiento Posterior

Para fines de medición posterior, los pasivos financieros se clasifican en dos categorías:

Pasivos Financieros a Valor Razonable con Cambios en Resultados Consolidados

Los pasivos financieros medidos al valor razonable con cambios en resultados incluyen los pasivos financieros mantenidos para negociar y los pasivos financieros designados en el reconocimiento inicial como medidos al valor razonable con cambios en resultados consolidados.

Pasivos Financieros a Costo Amortizado

Después del reconocimiento inicial, los préstamos se miden al costo amortizado utilizando el método del interés efectivo. Las ganancias y pérdidas se reconocen en resultados cuando los pasivos se dan de baja, así como a través del proceso de amortización.

El costo amortizado se calcula teniendo en cuenta cualquier descuento o prima en la adquisición y los costos directos de emisión los cuales son parte integral de la tasa de interés efectiva.

A la fecha de cierre de los estados financieros consolidados los pasivos financieros reconocidos son los siguientes:

- Obligaciones Bancarias y Deuda Financiera

Las obligaciones bancarias y la deuda financiera incluyen préstamos obtenidos de instituciones financieras a corto plazo y papeles comerciales, los cuales se registran al costo amortizado. Los gastos financieros, incluidas las primas pagaderas en la liquidación o el reembolso y los costos directos de emisión, se contabilizan en las cuentas de resultados utilizando el método de interés efectivo y se añaden al importe en libros del instrumento en la medida que se liquidan, en el período en que se originan.

- Cuentas por Pagar Comerciales

Las obligaciones generadas por la adquisición de bienes y servicios se contabilizan en el período en que se originan; asimismo, las cuentas por pagar incluyen una provisión por mercancías y/o servicios recibidos y que se encuentran pendientes de facturar por parte de los proveedores.

Cancelación

Un pasivo es dado de baja principalmente cuando la obligación se extingue, cancela o vence.

Cuando un pasivo financiero existente es reemplazado por otro del mismo acreedor en término sustancialmente diferentes o los términos de un pasivo existente se modifican sustancialmente, dicho intercambio o modificación se trata como la baja en cuentas del pasivo original y el reconocimiento de un nuevo pasivo financiero. La diferencia en los importes en libros respectivos se reconoce en los estados consolidados de resultados.

2. Principales Políticas Contables (continuación)

l) Compensación de Instrumentos Financieros

Los activos financieros y los pasivos financieros se compensan y el monto neto se informa en los estados consolidados de situación financiera si existe un derecho legal exigible para compensar los montos reconocidos y existe la intención de liquidar sobre una base neta, realizar los activos y liquidar los pasivos simultáneamente.

m) Anticipos Otorgados a Proveedores

Los anticipos otorgados a proveedores corresponden, principalmente, a las cantidades de efectivo entregadas a proveedores para las operaciones normales de la Compañía y los mismos no garantizan precios de los servicios recibidos.

n) Anticipos Recibidos de Clientes

Los anticipos recibidos de clientes corresponden, principalmente, a las cantidades de efectivo recibidas de clientes por las operaciones normales y los mismos no garantizan precios de los servicios prestados.

ñ) Acciones de Tesorería

Los instrumentos de patrimonio propios que son readquiridos (acciones de tesorería) se deducen del patrimonio. No se reconoce ganancia o pérdida alguna en la compra, venta, emisión o cancelación de los instrumentos de patrimonio propios de la Compañía.

o) Arrendamientos

Al inicio de un acuerdo, la Compañía y filiales evalúan si es o contiene un arrendamiento. El contrato es, o contiene, un arrendamiento si el cumplimiento de este depende del uso de un activo (o activos) específico y el acuerdo implica un derecho de uso del mismo, aunque no esté especificado explícitamente en el contrato.

La Compañía y filiales una vez más evalúan si un acuerdo es o contiene un contrato de arrendamiento sólo si los términos y condiciones del acuerdo cambian.

Al 31 de diciembre de 2019, la Compañía y filiales optaron por no aplicar los requisitos de reconocimiento y medición posteriores indicados en la NIIF 16 a los arrendamientos a corto plazo (menores a un año) y aquellos en los que el activo subyacente tiene un valor bajo, reconociendo los pagos de arrendamiento asociados con los arrendamientos como un gasto por arrendamiento.

p) Acumulación para Indemnizaciones Sociales, Neto

El pasivo para indemnizaciones sociales por concepto de antigüedad, que es un derecho adquirido de los trabajadores, se calcula según la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras (LOTTT) emitida en mayo de 2012.

Esta Ley contempla un cálculo dual de prestaciones sociales, el cual se determinará calculando 15 días por cada trimestre con base en el último salario devengado, más 2 días adicionales por cada año de servicio (a partir del primer año), hasta 30 días de salario por concepto de garantía de prestaciones sociales o 30 días por cada año de servicio o fracción superior a 6 meses, calculada con base en el último salario, por concepto de prestaciones sociales retroactivas, el que sea mayor.

La Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela, emitió una aclaratoria (junio de 2012) y el Boletín de Aplicación VEN-NIF N°9 (BA VEN-NIF 9) (julio de 2013) en la cual establece que cuando la entidad aplique las VEN-NIF para la medición del pasivo derivado del nuevo régimen de prestaciones sociales establecido en la LOTTT, en cada fecha en la que se informa y al cierre de cada ejercicio, después de evaluar la factibilidad de realizar un estimado fiable utilizando cálculos actuariales y concluir que tal procedimiento fuera impracticable, tomando en consideración la relación costo-beneficio establecida en el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Estados Financieros, podrá optar por aplicar el cálculo simplificado, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 142 literales (a) al (e) de la LOTTT.

2. Principales Políticas Contables (continuación)

p) Acumulación para Indemnizaciones Sociales, Neto (continuación)

Asimismo, se establece que la indemnización adicional por despido, de acuerdo con el Artículo 92 de la LOTT, debe ser considerada como un beneficio por terminación del contrato, debiendo por tanto reconocerse, medirse y revelarse según lo dispuesto en los párrafos 132 a 140 de la Norma Internacional de Contabilidad N° 19 "Beneficios a los Empleados (NIC 19).

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, la Compañía aplicó el cálculo actuarial para reconocer el pasivo por indemnizaciones sociales. (Véase Nota 13)

El costo proveniente de los beneficios por concepto de prestaciones sociales retroactivas, que corresponden a cada trabajador, así como el costo por los servicios prestados en el período actual y el costo de los servicios pasados es determinado por un actuario independiente, utilizando el método de la unidad crédito proyectada de acuerdo con los requerimientos de la NIC 19. Las ganancias y pérdidas actuariales correspondientes son reconocidas totalmente en el período en que se generan en otros resultados integrales y no son reclasificadas a ganancias o pérdidas en los períodos subsecuentes. El costo de los servicios pasados es reconocido inmediatamente en los resultados debido a que el beneficio se considera inmediatamente devengado.

La obligación por beneficios definidos correspondiente a las prestaciones sociales retroactivas, comprenden el valor presente de la obligación por beneficios definidos (usando una tasa de descuento basada en los bonos emitidos por la República Bolivariana de Venezuela). Las principales premisas utilizadas para el cálculo actuarial incluyen premisas demográficas y financieras las cuales son insesgadas y compatibles entre sí y fueron determinadas con base en las expectativas de mercado al final del período en que se informa.

q) Impuesto sobre la Renta

▪ Corriente

La Compañía y filiales calculan la provisión y el gasto del impuesto sobre la renta con base en las tasas aplicables a la renta fiscal en Venezuela, determinadas conforme a las disposiciones establecidas en la Ley de Impuestos sobre la Renta vigente.

▪ Diferido

El impuesto sobre la renta diferido refleja los efectos de las diferencias temporarias entre los saldos de activos y pasivos para fines contables y los determinados para fines tributarios. Los activos y pasivos diferidos se miden utilizando la tasa de impuesto que se espera aplicar a la renta imponible en los años en que estas diferencias se recuperen o eliminen. La medición de los activos y pasivos diferidos reflejan las consecuencias tributarias derivadas de la forma en que la Compañía espera, a la fecha de los estados consolidados de situación financiera, recuperar o liquidar el valor de sus activos y pasivos. Los activos y pasivos diferidos se reconocen sin tomar en cuenta el momento en que se estime que las diferencias temporarias se anulan. Los activos diferidos se reconocen cuando es probable que existan beneficios futuros suficientes para que el activo diferido se pueda aplicar.

A la fecha de los estados consolidados de situación financiera, la Compañía y filiales evalúan los activos diferidos no reconocidos, así como el saldo contable de los reconocidos, con el objeto de determinar su razonabilidad.

Se reconoce un activo diferido previamente no reconocido, en la medida que sea probable su recuperación con rentas gravables futuras. Asimismo, se reduce el saldo de un activo diferido en la medida que ya no sea probable que rentas gravables futuras suficientes permitan que se utilice parte o todo el activo diferido reconocido.

2. Principales Políticas Contables (continuación)

r) Otros Impuestos y Contribuciones

▪ Impuesto al Valor Agregado (IVA)

Los ingresos, gastos y activos se reconocen neto del monto del impuesto al valor agregado (IVA), excepto:

- a. Cuando el impuesto al valor agregado (IVA) incurrido en una compra de activos o servicios no se puede recuperar de la autoridad tributaria y, en ese caso, el impuesto al valor agregado se reconoce como parte del costo de adquisición del activo o como parte de la partida de gasto, según corresponda; y
- b. Las cuentas por cobrar y por pagar que se expresan incluyendo el monto del impuesto al valor agregado.

El monto neto del impuesto al valor agregado recuperable o por pagar a las autoridades fiscales se incluye como parte de las cuentas por cobrar o por pagar en los estados consolidados de situación financiera.

▪ Impuestos Municipales

El monto de los impuestos municipales se determina de acuerdo con la normativa legal vigente de cada municipio.

▪ Ley Constitucional del Impuesto a los Grandes Patrimonios

La Compañía y filiales determinaron el aporte establecido en la Ley Constitucional del Impuesto a los Grandes Patrimonios equivalente al 0,25% sobre el resultado de sumar el valor total de los bienes y derechos, excluidos los pasivos, el valor de cargas y gravámenes. Dicho aporte es reconocido como gasto en los estados consolidados de resultados.

▪ Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras (IGTF)

La Compañía y filiales reconocen el gasto en los estados consolidados de resultados derivado de la Ley de Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras. La alícuota es 2% sobre la base imponible la cual estará constituida por el importe total de cada débito en cuenta u operación gravada.

▪ Ley Orgánica de Drogas (LOD)

La Compañía y filiales determinan el aporte por Ley Orgánica de Drogas aplicando el 1% de la "utilidad en operaciones" obtenida en el ejercicio. Dicho aporte es reconocido como gasto en los estados consolidados de resultados.

▪ Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación (LOCTI)

La Compañía y filiales calculan aporte por Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación (LOCTI) de acuerdo con el porcentaje estipulado en dicha Ley. Dicho aporte es reconocido como gasto en los estados consolidados de resultados.

▪ Ley Orgánica del Deporte, Actividad Física y Educación Física

La Compañía y filiales determinan el aporte establecido en la Ley Orgánica del Deporte, Actividad Física y Educación Física aplicando equivalente el 1% sobre la utilidad neta anual. Dicho aporte es reconocido como gasto en los estados consolidados de resultados.

2. Principales Políticas Contables (continuación)

s) Reconocimiento de Ingresos

La NIIF 15 Ingresos ordinarios procedentes de contratos con clientes establece que se reconozcan los ingresos de tal forma que reflejen la transferencia de control de bienes o servicios comprometidos con los clientes a cambio de un importe que exprese la contraprestación a la cual la Compañía y filiales esperan tener derecho. Bajo esta nueva premisa, la Compañía y filiales reconocen los ingresos de actividades ordinarias, diferentes de ingresos financieros, en ingresos por contratos de arrendamiento, comisiones por servicios bancarios, venta de bienes o servicios por diferentes conceptos, e ingresos de contratos de construcción mediante la aplicación de las siguientes etapas:

1. Identificación de contratos con clientes: Un contrato se define como un acuerdo entre dos o más partes, el cual crea derechos y obligaciones exigibles y establece criterios que se deben cumplir para cada contrato. Los contratos pueden ser escritos, verbales o implícitos a través de las prácticas empresariales acostumbradas de una empresa.
2. Identificación de las obligaciones de desempeño en el contrato: Una obligación de desempeño es una promesa en un contrato con un cliente para la transferencia de un bien o servicio a este último.
3. Determinación del precio de la transacción: El precio de la transacción es el monto del pago al que la Compañía y filiales esperan tener derecho a cambio de la transferencia de los bienes o servicios prometidos a un cliente, sin tener en cuenta los montos recibidos en representación de terceros.
4. Asignación del precio de la transacción a las obligaciones de desempeño del contrato: En un contrato que tiene más de una obligación de desempeño, la Compañía y filiales distribuyen el precio de la transacción entre las obligaciones de desempeño en montos que representen la consideración a la que la Compañía y filiales esperan tener derecho a cambio de cumplir cada obligación de desempeño.
5. Reconocimiento de ingresos cuando (o a medida que) la Compañía y filiales cumplen una obligación de desempeño.

La Compañía y filiales cumplen una obligación de desempeño y reconoce los ingresos a través del tiempo, si se cumplen alguno de los siguientes criterios:

- El desempeño de la Compañía y filiales no crean un activo con un uso alternativo para la misma, y en el cual la Compañía y filiales tienen un derecho exigible al pago por el desempeño completado a la fecha.
- El desempeño la Compañía y filiales crea o mejora un activo que el cliente controla a medida que el mismo se crea o mejora.
- El cliente al mismo tiempo recibe y consume los beneficios que resultan del desempeño de la Compañía y filiales a medida que este trabaja.

Para obligaciones de desempeño donde no se cumple ninguna de las condiciones indicadas, se reconoce el ingreso en el momento en que se cumple la obligación de desempeño. Cuando la Compañía y filiales cumplen una obligación de desempeño mediante la entrega de los bienes o servicios prometidos, crea un activo contractual por el monto de la consideración obtenida con el desempeño. Cuando el monto de la consideración recibida por parte de un cliente supera el monto del ingreso reconocido, esto genera un pasivo contractual.

La información sobre las obligaciones de desempeño se detalla a continuación:

- Ingresos por Servicios

Los ingresos por servicios corresponden principalmente a servicios de tecnología, almacenamiento y procesamiento de datos que son reconocidos en el momento que se presta el servicio. La porción no facturada de los ingresos se registra dentro de las otras cuentas por cobrar como cuentas por cobrar estimadas pendientes por facturar.

Los ingresos diferidos por servicios corresponden a la facturación realizada por adelantado, cuyo beneficio se reconocerá en el ejercicio en el que se presten los servicios respectivos. (Véase Nota 14)

DAYCO TELECOM, C.A. Y FILIALES

Notas a los Estados Financieros Consolidados (continuación)

2. Principales Políticas Contables (continuación)

s) Reconocimiento de Ingresos (continuación)

▪ Ingresos por Intereses

Los ingresos por intereses se incluyen como intereses financieros en los estados consolidados de resultados.

t) Eventos Posteriores

Los eventos posteriores al cierre del ejercicio, que proveen información adicional sobre la situación financiera de la Compañía y filiales a la fecha de los estados consolidados de situación financiera (eventos de ajuste), son incluidos en los estados financieros consolidados. Los eventos posteriores importantes que no son eventos de ajuste, son expuestos en las notas a los estados financieros consolidados.

3. Propiedades y Equipos, Neto

Para los años terminados al 31 de diciembre, el movimiento neto de las propiedades y equipos, neto es el siguiente:

	Saldo al 31/12/18	Adiciones (En Bs.)	Saldo al 31/12/19
Costo:			
Edificaciones y mejoras	395.552.918.659	938.261.250	396.491.179.909
Instalaciones	8.851.400.318	9.600.093	8.861.000.411
Refrigeración	4.002.042.682	-	4.002.042.682
Mobiliario y equipos	49.566.463.371	826.858.385	50.393.321.756
Servidores y racks	51.851.578.023	-	51.851.578.023
Equipos de computación	452.165.768.547	499.057.905	452.664.826.452
Energía	452.215.207.652	204.560.902	452.419.768.554
Equipos contra incendio	8.518.077.360	-	8.518.077.360
Equipos de seguridad	234.806.740.919	9.874.690	234.816.615.609
Almacenamiento	340.852.072.285	-	340.852.072.285
Almacenes	1.633.946.786	-	1.633.946.786
Climatización	368.210.775.545	-	368.210.775.545
Data center	1.685.765.796	-	1.685.765.796
Procesamiento	615.233.915	-	615.233.915
Redes	296.222.748.682	-	296.222.748.682
Respaldo	96.448.727.415	-	96.448.727.415
Software	477.961.959	-	477.961.959
Soporte interno	42.534.251.858	4.576.715	42.538.828.573
Switch	20.705.327.749	-	20.705.327.749
	<u>2.826.917.009.521</u>	<u>2.492.789.940</u>	<u>2.829.409.799.461</u>
Depreciación acumulada	<u>(531.783.642.936)</u>	<u>(201.840.018.775)</u>	<u>(733.623.661.711)</u>
Activos en tránsito	-	153.356.015	153.356.015
Obras en proceso	6.221.318.236	-	6.221.318.236
Terrenos	7.166.346.293	-	7.166.346.293
	<u>13.387.664.529</u>	<u>153.356.015</u>	<u>13.541.020.544</u>
Provisión por deterioro en el valor de las propiedades y equipos	-	(1.383.510.601.585)	(1.383.510.601.585)
	<u><u>2.308.521.031.114</u></u>		<u><u>725.816.556.709</u></u>

DAYCO TELECOM, C.A. Y FILIALES

Notas a los Estados Financieros Consolidados (continuación)

3. Propiedades y Equipos, Neto (continuación)

	Saldo al 31/12/17	Adiciones	Capitalizaciones	Saldo al 31/12/18
	(En Bs.)			
Costo:				
Edificaciones y mejoras	393.926.147.866	1.626.770.793	-	395.552.918.659
Instalaciones	8.560.015.164	287.131.666	4.253.488	8.851.400.318
Refrigeración	4.002.042.682	-	-	4.002.042.682
Mobiliario y equipos	48.124.244.908	1.442.218.463	-	49.566.463.371
Servidores y racks	51.222.247.241	629.330.782	-	51.851.578.023
Equipos de computación	445.661.637.521	5.988.323.489	515.807.537	452.165.768.547
Energía	451.039.366.267	1.175.841.385	-	452.215.207.652
Equipos contra incendio	8.518.077.360	-	-	8.518.077.360
Equipos de seguridad	234.806.740.919	-	-	234.806.740.919
Almacenamiento	340.852.072.285	-	-	340.852.072.285
Almacenes	1.633.946.786	-	-	1.633.946.786
Climatización	368.210.775.545	-	-	368.210.775.545
Data center	1.685.765.796	-	-	1.685.765.796
Procesamiento	615.233.915	-	-	615.233.915
Redes	296.222.748.682	-	-	296.222.748.682
Respaldo	96.448.727.415	-	-	96.448.727.415
Software	386.523.918	91.438.041	-	477.961.959
Soporte interno	42.534.251.858	-	-	42.534.251.858
Switch	20.705.327.749	-	-	20.705.327.749
	<u>2.815.155.893.877</u>	<u>11.241.054.619</u>	<u>520.061.025</u>	<u>2.826.917.009.521</u>
Depreciación acumulada	<u>(330.470.280.801)</u>	<u>(201.313.362.135)</u>	-	<u>(531.783.642.936)</u>
Activos en tránsito	520.061.025	-	(520.061.025)	-
Obras en proceso	6.221.318.236	-	-	6.221.318.236
Terrenos	7.166.346.293	-	-	7.166.346.293
	<u>13.907.725.554</u>	-	-	<u>13.387.664.529</u>
	<u><u>2.498.593.338.630</u></u>			<u><u>2.308.521.031.114</u></u>

La Compañía y filiales tienen formalizadas pólizas de seguro para cubrir los posibles riesgos a que estén sujetos los diversos elementos de sus propiedades y equipos, entendiéndose que dichas pólizas cubren de manera suficiente los riesgos a los que están sometidas.

En abril de 2013, la Compañía y filiales suscribieron una línea de crédito en el Banco Nacional de Crédito, C.A., Banco Universal hasta por la cantidad de Bs.950 (en bolívares nominales) por un período de 3 años, prorrogable, garantizados por una hipoteca convencional de primer grado, sobre el terreno y la edificación ubicada en el sector Las Mercedes de Caracas; de igual manera, en diciembre de 2014, se suscribe otra obligación en el Banco del Tesoro, C.A., Banco Universal hasta por la cantidad de Bs.1.293 (en bolívares nominales) por un período de 5 años, prorrogable, garantizados por una hipoteca convencional de primer grado, sobre el terreno donde se construyó las instalaciones de la filial 100% poseída de "Centro Tecnológico Dayco Host Valencia". En el mes de abril de 2018, la Compañía canceló anticipadamente los préstamos que mantenía con el Banco Tesoro, C.A., Banco Universal, obteniendo la liberación de la garantía otorgada.

La Compañía y filiales determinaron el valor de las propiedades y equipos con base en un avalúo efectuado por tasadores independientes acreditados al 31 de diciembre de 2017, originando un incremento en los activos antes mencionados de Bs.1.910.078.653.789. El superávit por revaluación fue acreditado en los otros resultados integrales, neto del impuesto sobre la renta diferido.

Las obras en proceso corresponden a la ampliación de la sede actual en la cual opera la Compañía, ubicado en la urbanización Las Mercedes, la cual se ha decidido posponer temporalmente.

DAYCO TELECOM, C.A. Y FILIALES

Notas a los Estados Financieros Consolidados (continuación)

3. Propiedades y Equipos, Neto (continuación)

Al 31 de diciembre de 2019, la Compañía y filiales registraron una provisión por deterioro del valor de sus propiedades y equipos por Bs. 1.383.510.601.585 con la finalidad de medir dichos activos a su valor razonable, la cual fue determinada con base en la metodología del valor de uso. Dicha provisión por deterioro fue registrada disminuyendo el superávit por revaluación acreditado en los otros resultados integrales, neto del impuesto sobre la renta diferido.

4. Cuentas por Cobrar Comerciales, Neto

Al 31 de diciembre, las cuentas por cobrar comerciales, netas son las siguientes:

	2019	2018
	(En Bs.)	
Cuentas por cobrar comerciales	6.411.294.999	10.493.542.258
Estimación para cuentas de cobro dudoso	<u>(269.367.991)</u>	<u>(6.345.936)</u>
	<u>6.141.927.008</u>	<u>10.487.196.322</u>

Las cuentas por cobrar comerciales se encuentran denominadas en bolívares, tienen vencimientos corrientes y no generan intereses.

A continuación, se presenta el movimiento de la estimación para cuentas de cobro dudoso a la fecha de los estados consolidados de situación financiera:

	2019	2018
	(En Bs.)	
Saldo inicial	6.345.936	40.341.321
Efecto de la inflación del período	(6.280.416)	(40.341.001)
Estimación del ejercicio	269.302.471	6.390.876
Castigos y/o disminuciones	-	(45.260)
Saldo final	<u>269.367.991</u>	<u>6.345.936</u>

En opinión de la gerencia, la estimación para cuentas de cobro dudoso cubre adecuadamente el riesgo de cobrabilidad a la fecha de los estados consolidados de situación financiera. Así mismo, la gerencia de la compañía se encuentra periódicamente revisando la antigüedad de los saldos y llegando a acuerdos verbales con sus clientes para la recuperabilidad de las cuentas por cobrar con antigüedad mayor a 90 días.

Al 31 de diciembre, la antigüedad de los saldos de las cuentas por cobrar comerciales es la siguiente:

	2019	2018
	(En Bs.)	
Corriente	4.550.903.119	8.147.298.223
Vencidas:		
De 31 a 60 días	434.743.552	1.996.665.301
De 61 a 90 días	117.622.033	131.787.420
Mayor a 91 días	<u>1.308.026.295</u>	<u>217.791.314</u>
	<u>6.411.294.999</u>	<u>10.493.542.258</u>

Parte de las cuentas por cobrar con antigüedad mayor a los 91 días corresponden a clientes gubernamentales.

DAYCO TELECOM, C.A. Y FILIALES

Notas a los Estados Financieros Consolidados (continuación)

5. Saldos y Transacciones con Accionistas y Compañías Relacionadas

La Compañía y filiales forman parte de un grupo de empresas relacionadas y efectúan una parte significativa de sus operaciones con otros miembros del grupo, con base en acuerdos entre ellos. Al 31 de diciembre, los saldos con accionistas y compañías relacionadas están conformados por lo siguiente:

	2019	2018
	(En Bs.)	
Cuentas por cobrar:		
Accionista – Franco D'Agostino	3.363.817.156	-
Dayco Telecom of Florida, Inc.	2.669.211.646	514.881
Accionista - Grupo Dayco, C.A.	230.801.452	176.783.417
	<u>6.263.830.254</u>	<u>177.298.298</u>
Cuentas por pagar:		
Accionista – Franco D'Agostino	-	8.908.404.888
Accionista – Omar Vivas	200	19.274
	<u>200</u>	<u>8.908.424.162</u>

Al 31 diciembre 2019, las cuentas por cobrar al accionista Franco D'Agostino corresponden, principalmente, a préstamos otorgados por la cantidad de US\$62.915, los cuales no generan intereses y no tienen fecha de vencimiento establecida. Al 31 de diciembre de 2018, las cuentas por pagar al accionista Franco D'Agostino corresponden a pagos efectuados por el mismo en nombre de la Compañía, los cuales se presentan netos de las cuentas por cobrar.

En el mes de noviembre de 2019, la Compañía y filiales celebraron contratos de préstamos con Dayco Telecom of Florida por Bs.2.666.842.366 en bolívares nominales, a un plazo de 2 años, con una tasa de interés del 36% anual, pagaderos al vencimiento. Asimismo, al 31 de diciembre de 2019, la Compañía y filiales registraron ingresos por intereses por Bs.80.005.000, los cuales se encuentran pendientes de cobro y están registrados en el rubro de gastos financieros, neto. (Véase Nota 19)

Al 31 de diciembre de 2018, los saldos por cobrar con su relacionada Dayco Telecom of Florida, Inc., corresponden a pagos en bolívares efectuados por la Compañía en nombre de la relacionada, los cuales no generan intereses y no tienen fecha de vencimiento establecida.

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, los saldos por cobrar a su accionista Grupo Dayco, C.A., corresponden, principalmente, a servicios administrativos que fueron prestados por la Compañía y se encuentran pendientes de cobro por Bs.230.801.452 y Bs.176.783.417, respectivamente.

6. Otras Cuentas por Cobrar

Al 31 de diciembre, las otras cuentas por cobrar están conformadas por:

	2019	2018
	(En Bs.)	
Cuentas por cobrar estimadas no facturadas	5.081.393.095	10.312.220.209
Data Hardware Supply	2.818.372.026	9.948.718.475
Cuentas por cobrar empleados	45.364.420	49.760.001
Otras	-	10.821.433
	<u>7.945.129.541</u>	<u>20.321.520.118</u>

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, las cuentas por cobrar estimadas no facturadas corresponden a servicios por conexión, interconexión y enlaces prestados a los clientes y que a la fecha de cierre se encuentran pendientes por facturar.

DAYCO TELECOM, C.A. Y FILIALES

Notas a los Estados Financieros Consolidados (continuación)

6. Otras Cuentas por Cobrar(continuación)

Durante los años 2019 y 2018, la Compañía y filiales celebraron contratos de préstamos con Data Hardware Supply por Bs.4.777.349.000 y Bs.10.113.778.182, respectivamente, a un plazo de 2 años, con una tasa de interés del 36% anual, pagaderos al vencimiento. Durante los años 2019 y 2018, se realizó una compensación de saldos con Data Hardware Supply por Bs.1.958.976.974 y Bs.165.059.707, quedando un saldo por cobrar de Bs.2.818.372.026 y Bs.9.948.718.475 al 31 de diciembre de 2019 y 2018, respectivamente, el cual continúa generando intereses bajo las condiciones antes indicadas.

Asimismo, al 31 de diciembre de 2019 y 2018, la Compañía y filiales registraron ingresos por intereses por Bs.820.556.772 y Bs.1.864.749.791, respectivamente, en la cuenta de gastos financieros, neto. (Véase Nota 19)

7. Créditos y Débitos Fiscales de Impuesto al Valor Agregado (IVA) e Impuesto sobre la Renta

Al 31 de diciembre, los créditos y débitos fiscales de impuesto al valor agregado e impuesto sobre la renta están conformados por:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
	(En Bs.)	
Créditos (débitos) fiscales originados por IVA:		
2018	-	624.249.567
2019	<u>3.327.360.257</u>	<u>-</u>
	3.327.360.257	624.249.567
Créditos de impuesto de la renta:		
2019-2018 (filial)	<u>16.719.313</u>	<u>70.198.912</u>
	<u>3.344.079.570</u>	<u>694.448.479</u>

En opinión de la gerencia, al 31 de diciembre de 2019, no existen elementos importantes que hagan dudar de la recuperabilidad en el corto plazo de los créditos fiscales por impuesto al valor agregado e impuesto sobre la renta, ni que los mismos requieran de una provisión o castigo para cubrir el riesgo de una eventual pérdida.

8. Gastos Pagados por Anticipado

Al 31 de diciembre, los gastos pagados por anticipado están conformados por:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
	(En Bs.)	
Seguros pagados por anticipado	369.261.971	7.493.279
Licencias y suscripciones	239.665.977	183.916.880
Intereses pagados por anticipado	<u>10.554.000</u>	<u>30.397.730</u>
	<u>619.481.948</u>	<u>221.807.889</u>

Durante los años 2018, la Compañía y filiales adquirieron licencias de seguridad de sistemas, contratadas principalmente, para el resguardo de los activos usados para la prestación de sus servicios, cuya renovación es generalmente anual.

DAYCO TELECOM, C.A. Y FILIALES

Notas a los Estados Financieros Consolidados (continuación)

9. Efectivo en Caja y Bancos

Al 31 de diciembre, el efectivo en caja y bancos está conformado por:

	2019	2018
	(En Bs.)	
Caja y bancos en moneda nacional	3.871.361.917	2.317.964.136
Caja y bancos en moneda extranjera (véase Nota 25)	<u>26.732.150.818</u>	<u>1.378.082.426</u>
	<u>30.603.512.735</u>	<u>3.696.046.562</u>

10. Obligaciones Bancarias

Al 31 de diciembre, las obligaciones bancarias están conformadas por lo siguiente:

	2019	2018
	(En Bs.)	
Pagarés corto plazo:		
Banco Nacional de Crédito, C.A., Banco Universal Sucursal Curacao	25.641.456.500	-
100% Banco, Banco Universal, C.A.	2.250.000.000	929.807.440
Banco Nacional de Crédito, C.A., Banco Universal	1.996.000.000	4.324.573.146
Bancaribe, C.A. Banco Universal	990.000.000	8.818.350.228
Bancrecer, S.A. Banco Microfinanciero	-	329.386.223
Banco Caroní, C.A. Banco Universal	-	58.920.251
Banco Provincial, S.A. Banco Universal	-	33.899.230
Banco del Tesoro, C.A. Banco Universal	-	-
Intereses por pagar	124.595.098	110.043.098
	<u>31.002.051.598</u>	<u>14.604.979.616</u>

La composición y el vencimiento de la totalidad de los préstamos y pagarés mantenidos al 31 de diciembre se detallan como sigue:

Banco	Fecha de origen	Fecha de vencimiento	Tasa de interés	2019	2018
				(En Bs.)	
Banco Nacional de Crédito, C.A. Sucursal Curacao	16/12/2019	16/3/2020	9%	25.641.456.500	-
100% Banco, Banco Universal	11/10/2019	7/2/2020	36%	2.250.000.000	929.807.440
Banco Nacional de Crédito, C.A.	07/06/2019 y 25/10/2019	04/12/2019 y el 23/01/2020	36%	1.996.000.000	4.324.573.146
Bancaribe, C.A.	23/10/2019	7/1/2020	36%	990.000.000	8.818.350.228
Bancrecer, S.A. Banco Microfinanciero	21/11/2018	20/01/2019	24%	-	329.386.223
Banco Caroní, C.A. Banco Universal	29/06/2018	29/06/2019	24%	-	58.920.251
Banco Provincial, S.A. Banco Universal	06/12/2018	06/12/2019	24%	-	33.899.230

En el mes de diciembre de 2019, la Compañía adquirió un préstamo bancario con el Banco Nacional de Crédito Sucursal de Curacao por la cantidad US\$550.000 con fecha de vencimiento el 16 de marzo de 2020 a la tasa de interés del 9% anual y sobre el cual el accionista Franco D'Agostino funge como fiador en el caso de que la Compañía no pudiese cumplir con las obligaciones del préstamo.

DAYCO TELECOM, C.A. Y FILIALES

Notas a los Estados Financieros Consolidados (continuación)

10. Obligaciones Bancarias (continuación)

Durante los años 2019 y 2018, las obligaciones bancarias generaron gastos de intereses y comisiones bancarias por Bs.16.991.506.629 y Bs.29.159.660.283, respectivamente, reconocidos en los resultados consolidados de la Compañía y filiales como intereses por préstamos recibidos en los gastos financieros, neto. (Véase Nota 19)

11. Papeles Comerciales

En Asamblea Ordinaria de Accionistas efectuada el 29 de marzo de 2019 se autorizó la emisión y colocación de títulos y/o papeles comerciales, mediante procedimiento de oferta pública, hasta por la cantidad de diez mil millones de bolívares Bs.10.000.000.0000, apegados a los lineamientos establecidos por la Bolsa de Valores de Caracas la cual está regida por la Superintendencia Nacional de Valores (SUNAVAL).

Durante el año 2019, la Compañía realizó emisiones de papeles comerciales, las cuales fueron autorizadas por la Superintendencia Nacional de Valores (SUNAVAL), como se presentan a continuación:

Series	Fecha de colocación	Fecha de vencimiento	Plazo	(%) tasa de interés	2019 (En Bs.)
1 Emisión 2019-I	07/08/2019	07/02/2020	180	45%	1.000.000.000
2 Emisión 2019-II	07/08/2019	07/02/2020	180	45%	1.000.000.000
3 Emisión 2019-III	18/11/2019	18/05/2020	180	75%	2.000.000.000
4 Emisión 2019-IV	18/11/2019	18/05/2020	180	75%	2.000.000.000
Intereses por pagar					<u>515.833.333</u> <u>6.515.833.333</u>

Durante el año 2019, los papeles comerciales generaron un gasto de intereses por Bs.1.912.912.813 (Bs.740.833.333 en bolívares nominales) y comisiones por colocación por Bs.1.563.404.320 (Bs.605.475.600 en bolívares nominales) (véase Nota 19). Al 31 de diciembre de 2019, se encuentran pendientes de pago Bs.515.833.333 correspondientes al segundo trimestre de las emisiones I y II y el primer trimestre de las emisiones III y IV.

12. Gastos Acumulados por Pagar

Al 31 de diciembre, los gastos acumulados por pagar están conformados por los siguientes:

	2019	2018
	(En Bs.)	
Obligaciones laborales	9.494.032.675	1.262.388.520
Provisiones de costos tecnológicos	3.287.785.261	9.143.306.790
Provisión Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación (LOCTI)	402.021.707	224.733.974
Impuesto a las telecomunicaciones	287.337.087	-
Impuestos municipales	271.309.501	-
Provisión Ley Orgánica de Drogas (LOD)	674	65.280
Ley Orgánica del Deporte, Actividad Física y Educación Física (LODAFE)	137	13.269
Otros gastos acumulados	249.090.524	1.145.428.237
	<u>13.991.577.566</u>	<u>11.775.936.070</u>

DAYCO TELECOM, C.A. Y FILIALES

Notas a los Estados Financieros Consolidados (continuación)

13. Acumulación para Indemnizaciones Sociales, Neto

El 7 de mayo de 2012, fue publicado en Gaceta Oficial N°6.076, Extraordinario, el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley N°8.938, emanado de la Presidencia de la República, mediante el cual se dicta la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras (LOTTT).

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, la Compañía cuenta con 166 y 188 trabajadores activos, respectivamente.

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, la Compañía aplicó el cálculo actuarial para reconocer el pasivo por indemnizaciones sociales de acuerdo con los requerimientos de la NIC 19 "Beneficios a los Empleados".

Al 31 de diciembre, la acumulación para indemnizaciones sociales, neto está conformada por lo siguiente:

	2019	2018
	(En Bs.)	
Garantía de prestaciones sociales, netas	750.120.369	403.458.198
Prestaciones sociales retroactivas	4.646.311.188	6.076.042.317
Reserva de valoración de retroactividad de prestaciones sociales	<u>(2.894.085.641)</u>	<u>(2.381.871.767)</u>
	<u>2.502.345.916</u>	<u>4.097.628.748</u>

A continuación, se presenta el movimiento de la acumulación para indemnizaciones sociales por los años terminados el 31 de diciembre:

	2019	2018
	(En Bs.)	
Saldo inicial	4.097.628.748	13.091.276.252
Efecto de la inflación del período	(4.055.321.885)	(13.090.285.075)
Aumento en el estado de resultados de la provisión	1.084.307.373	508.311.623
Aumento actuarial de la provisión	1.616.134.575	3.694.170.481
Pagos	<u>(240.402.894)</u>	<u>(105.844.533)</u>
Saldo final	<u>2.502.345.916</u>	<u>4.097.628.748</u>

El costo anual de las indemnizaciones sociales según cálculo actuarial comprende lo siguiente:

	2019	2018
	(En Bs.)	
Costo anual por servicio	68.585.486	1.302.215
Costos anual por interés	398.813.088	8.121.190
Pérdida actuarial	2.242.595.861	6.341.596.290
Reducción de personal	<u>(1.093.859.860)</u>	<u>(2.656.849.214)</u>
Costo anual neto	<u>1.616.134.575</u>	<u>3.694.170.481</u>

Las suposiciones actuariales utilizadas por la Compañía fueron determinadas con base en las expectativas del mercado al final del período sobre el que se informa. Las principales premisas utilizadas por el actuario independiente para el cálculo de la acumulación por indemnizaciones sociales incluyen lo siguiente:

	2019	2018
Tasa real de descuento	376,32%	425.884%
Tasa real de incrementos de salarios	358,00%	409.500%
Tasa de inflación del año	1.000,00%	545.579%
Rotación promedio de la empresa	22%	22%

DAYCO TELECOM, C.A. Y FILIALES

Notas a los Estados Financieros Consolidados (continuación)

13. Acumulación para Indemnizaciones Sociales, Neto (continuación)

La tasa real de descuento fue determinada con base en los rendimientos de bonos emitidos por la República Bolivariana de Venezuela, denominados en bolívares y cuyo pago estimado se corresponde con la obligación de indemnizaciones sociales.

14. Créditos Diferidos

Al 31 de diciembre, los créditos diferidos, están conformados por lo siguiente:

	2019	2018
	(En Bs.)	
SMI International, LLC.	64.379.629	26.108.970
Inversiones Elefante, C.A.	40.631.657	-
Equilibrio, Inc.	14.120.302	-
Acumuladores Duncan, C.A.	13.589.962	-
Turismo Maso Internacional, C.A.	218.664	423.826
Interamericana de Cables de Venezuela, C.A.	-	245.651.736
Consorcio Oleaginoso Portuguesa, S.A. (COPOSA)	-	130.811.897
Banco Sofitasa Banco Universal, C.A.	-	75.930.754
Otros Créditos Diferidos	-	131.920.953
	<u>132.940.214</u>	<u>610.848.136</u>

Los créditos diferidos corresponden a la facturación realizada por adelantado, cuyo beneficio se reconocerá en el ejercicio en el que se presten los servicios, lo cual se estima sea en el año 2020.

15. Impuesto sobre la Renta e Impuesto sobre la Renta Diferido

Para los años terminados el 31 de diciembre, la pérdida según los libros contables difiere de la renta fiscal debido a ciertas partidas de conciliación fiscal. A continuación, y sobre la base de la interpretación de la legislación fiscal vigente efectuada por la Compañía se presentan las partidas que conforman la conciliación de la renta fiscal:

	2019	2018
	(En Bs.)	
Pérdida neta antes de impuesto	(190.372.423.252)	(178.251.566.959)
Efecto neto de la inflación sobre la pérdida	<u>195.209.549.772</u>	<u>178.276.727.535</u>
Ganancia antes de impuesto a efectos fiscales	4.837.126.520	25.160.576
Partidas en conciliación no deducibles, netas	3.403.030.136	18.863.312
Pérdida de ejercicios anteriores	(44)	(662)
Reajuste por inflación fiscal	<u>(130.352.709)</u>	-
Renta fiscal	<u>8.109.803.903</u>	<u>44.023.226</u>
Gasto de impuesto sobre la renta causado	<u>2.791.855.348</u>	<u>14.967.897</u>
Gasto de impuesto sobre la renta actualizado	<u>2.791.855.348</u>	<u>1.449.714.791</u>

DAYCO TELECOM, C.A. Y FILIALES

Notas a los Estados Financieros Consolidados (continuación)

15. Impuesto sobre la Renta e Impuesto sobre la Renta Diferido (continuación)

Al 31 de diciembre, la conciliación de la tasa de impuesto sobre la renta efectiva de la controladora Dayco Telecom, C.A. y filiales es como sigue:

	2019		2018	
	En Bs.	%	En Bs.	%
Pérdida antes de impuesto	<u>(190.372.423.252)</u>		<u>(178.251.566.959)</u>	
Aplicación de la tasa fiscal	(64.726.623.906)	34	(60.605.532.766)	34
Efecto neto de la inflación sobre la pérdida según libros	66.371.246.922	35	60.614.087.362	(34)
Partidas no deducibles netas	779.614.989	-	1.092.676.727	(1)
Pérdida de ejercicios anteriores	(15)	-	(225)	-
Reajuste regular por inflación	<u>(44.319.920)</u>	-	-	-
Gasto de impuesto sobre la renta, actualizado	<u>2.379.918.070</u>	<u>(1)</u>	<u>1.101.231.098</u>	<u>(1)</u>

Al 31 de diciembre, el impuesto sobre la renta diferido se detalla a continuación:

	2019	2018
	(En Bs.)	
Estimación de cuentas de cobro dudoso	269.367.991	6.345.936
Provisión de Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación (LOCTI)	402.021.707	224.733.974
Provisión de Ley Orgánica de Drogas (LOD)	674	65.280
Ley Orgánica del Deporte, Actividad Física y Educación Física (LODAFE)	137	13.269
Otras provisiones	550.818.482	794.453.189
Diferencia entre el balance fiscal y contable de propiedades y equipos	<u>(222.869.938.453)</u>	<u>(1.758.193.211.951)</u>
	<u>(221.647.794.982)</u>	<u>(1.757.167.600.303)</u>
Tarifa de impuesto	34%	34%
Impuesto sobre la renta diferido pasivo, neto	<u>(75.360.250.294)</u>	<u>(597.436.984.103)</u>

La Reforma de la Ley de Impuesto sobre la Renta publicada en Gaceta Oficial de fecha 30 de diciembre de 2015, excluyó del sistema de ajuste por inflación fiscal los sujetos pasivos calificados como especiales. Al 31 de diciembre de 2018, la Administración Tributaria no ha emitido una providencia administrativa que regule los ajustes que deberían hacer los contribuyentes especiales en virtud de la supresión del sistema de ajuste por inflación fiscal, según lo establece la Ley de Impuesto sobre la Renta de fecha 30 de diciembre de 2015.

16. Gastos de Personal

Por los años terminados el 31 de diciembre, los gastos de personal son los siguientes:

	2019	2018
	(En Bs.)	
Otros beneficios laborales	34.652.484.579	169.739.480
Beneficios laborales	27.742.219.419	46.265.954.489
Sueldos y salarios	7.131.789.194	9.733.975.583
Contribuciones laborales	2.890.050.567	989.606.105
	<u>72.416.543.759</u>	<u>57.159.275.657</u>

DAYCO TELECOM, C.A. Y FILIALES

Notas a los Estados Financieros Consolidados (continuación)

17. Gastos Generales y de Administración

Por los años terminados el 31 de diciembre, los gastos generales y de administración son los siguientes:

	2019	2018
	(En Bs.)	
Honorarios profesionales	11.317.184.729	20.255.699.644
Arrendamientos	4.024.556.212	5.028.142.895
Reparaciones y mantenimiento	3.950.551.872	2.927.778.991
Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación (LOCTI)	1.108.089.113	850.682.461
Taxis y estacionamiento	1.009.073.783	4.490.769.459
Impuesto a las telecomunicaciones	856.895.312	1.060.178.491
Estimación de cuentas de cobro dudoso	747.463.911	1.757.651
Impuestos municipales	699.663.892	1.967.171.518
Servicios de Vigilancia Centro Tecnológico	674.910.970	479.030.535
Suscripciones y asociaciones	644.493.626	158.470.996
Donaciones	4.923.220	18.232.588
Ley Orgánica del Deporte, Actividad Física y Educación Física (LODAFE)	301.923	-
Viáticos al personal, pasajes nacionales y pasajes al exterior	-	1.839.547.057
Gastos de seguro	-	488.948.361
Gastos legales	-	96.106.433
Otros gastos	6.633.925.324	3.235.057.960
	<u>31.672.033.887</u>	<u>42.897.575.040</u>

18. Gastos de Ventas, Mercadeo y Promoción

Por los años terminados el 31 de diciembre, los gastos de ventas, mercadeo y promoción son los siguientes:

	2019	2018
	(En Bs.)	
Publicidad y avisos en prensa	573.630.121	380.232.471
Eventos	513.198.865	3.256.623.905
	<u>1.086.828.986</u>	<u>3.636.856.376</u>

19. Gastos Financieros, Neto

Por los años terminados el 31 de diciembre, los gastos financieros, neto son los siguientes:

	2019	2018
	(En Bs.)	
Ingresos financieros:		
Intereses ganados (véase Nota 6)	2.120.347.989	1.864.749.791
Intereses ganados con relacionadas (véase Nota 5)	206.581.673	-
	<u>2.326.929.662</u>	<u>1.864.749.791</u>
Gastos financieros:		
Intereses y comisiones por obligaciones bancarias (véase Nota 10)	(16.991.506.629)	(29.159.660.283)
Intereses y comisiones por papeles comerciales (véase Nota 10)	(3.476.317.133)	-
Impuesto a las grandes transacciones financieras (IGTF)	(3.389.683.911)	(5.500.489.353)
Otros gastos financieros, neto	(1.387.897.177)	(1.189.482.829)
	<u>(25.245.404.850)</u>	<u>(35.849.632.465)</u>
	<u>(22.918.475.188)</u>	<u>(33.984.882.674)</u>

DAYCO TELECOM, C.A. Y FILIALES

Notas a los Estados Financieros Consolidados (continuación)

20. Estado Demostrativo del Resultado Monetario del Ejercicio (REME)

El resultado monetario del ejercicio (REME), incluido en los estados consolidados de resultados por los años terminados el 31 de diciembre, está conformado por:

	2019		2018	
	En bolívares		En bolívares	
	nominales	constantes	nominales	constantes
Posición monetaria neta al principio del año:				
Activos monetarios	376.752.151	36.490.646.314	404.574	53.063.965.421
Pasivos monetarios	(420.504.466)	(40.728.902.433)	(479.797)	(65.345.140.777)
Posición monetaria neta pasiva	(43.752.315)	(4.238.256.119)	(75.223)	(12.281.175.356)
Aumentos en la posición monetaria:				
Servicios prestados	76.579.843.652	218.382.634.794	448.598.009	284.842.352.363
Créditos diferidos	3.133.317.747	16.149.880.441	5.826.366	4.835.049.923
Otros ingresos	-	-	-	125.795.392
Ganancia en cambio, neta	4.175.626.639	1.103.424.664	-	-
	83.888.788.038	235.635.939.899	454.424.375	289.803.197.678
Disminuciones en la posición monetaria:				
Costo de servicios	24.285.098.039	70.579.584.908	115.817.271	71.360.746.931
Gastos de personal	33.328.511.281	72.416.543.759	98.389.417	57.159.275.657
Gastos generales y de administración	11.780.750.946	31.672.033.887	105.727.633	42.897.575.040
Gastos de ventas, mercadeo y promoción	391.571.724	1.086.828.986	8.336.193	3.636.856.376
Gastos financieros, neto	8.902.012.571	22.918.475.188	44.364.147	33.984.882.674
Pérdida en cambio, neta	-	-	51.687.215	72.068.719.459
Impuesto sobre la renta, neto	2.379.918.070	2.379.918.070	11.369.901	1.101.231.098
Otros egresos, neto	255.106.332	635.926.255	374.205	-
Pérdida actuarial de los beneficios a empleados	1.616.134.575	1.616.134.575	38.141.270	3.694.170.481
Compras de propiedades y equipos, netas	796.699.255	2.646.145.955	23.894.215	11.241.054.619
	83.735.802.793	205.951.591.583	498.101.467	297.144.512.335
Posición monetaria neta al final del año	109.232.930		(43.752.315)	
Posición monetaria neta estimada				(19.622.490.013)
Efecto de la inflación sobre la posición monetaria neta del año 2018		25.446.092.197		(4.194.503.804)
Resultado monetario del ejercicio (REME)		(25.336.859.267)		15.384.233.894

21. Otros (Egresos) e Ingresos, Neto

Por los años terminados el 31 de diciembre, los otros (egresos) e ingresos, neto son los siguientes:

	2019	2018
	(En Bs.)	
Otros ingresos:		
Otros	74.621.249	255.481.175
Otros egresos:		
Timbres fiscales	(45.815.101)	(89.096.657)
Gastos legales	(390.637.505)	(40.342.001)
Multas	(65.676.698)	(1.137)
Otros	(208.418.200)	(245.988)
	(710.547.504)	(129.685.783)
	(635.926.255)	125.795.392

DAYCO TELECOM, C.A. Y FILIALES

Notas a los Estados Financieros Consolidados (continuación)

22. Efectos de la Publicación de los Índices Nacional de Precios del Consumidor (INPC) por parte del Banco Central de Venezuela (BCV)

Tal y como se indica en la Nota 2, el Banco Central de Venezuela (BCV), publicó formalmente el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) para el período comprendido entre los meses de enero de 2016 hasta diciembre de 2019, ambos inclusive. De acuerdo con lo indicado en la Guía de Aplicación del Boletín VEN-NIF N°2 (Versión 4) y la aclaratoria correspondiente a "Efectos de la Publicación de los INPC" por parte del Banco Central de Venezuela, ambos emitidos por parte del Comité Permanente de Principios de Contabilidad de la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela (FCCPV), la Compañía y filiales reconocieron los efectos de la inflación de forma prospectiva en el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019.

La Compañía y filiales aplicaron los siguientes procedimientos:

- La Compañía y filiales determinaron los efectos acumulativos de la inflación desde el año 2016, modificando el INPC utilizados previamente para la preparación de los estados financieros consolidados de los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2018 y 2017, por los mensuales publicados oficialmente por parte del BCV desde el año 2016 hasta diciembre 2019.
- Sólo para fines comparativos, de acuerdo con lo indicado en la aclaratoria emitida por el Comité Permanente de Principios de Contabilidad de la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela (FCCPV), actualizaron los estados financieros consolidados correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, se presentan con base en los INPC publicados por el BCV.

A continuación, se presenta la conciliación de los principales rubros de los estados financieros consolidados auditados de la Compañía y filiales previamente reportados al 31 de diciembre de 2018, y considerando el efecto de la inclusión de los índices oficiales publicados por el BCV:

	31 de diciembre de 2018 previamente reportado	Efecto de reexpresión a moneda constante al 31 de diciembre de 2019	Efecto por la inclusión de índices de inflación oficiales del BCV	31 de diciembre de 2018 ajustado por inflación según índices oficiales del BCV
	(En Bs.)			
<u>Estados consolidados de situación financiera</u>				
Propiedades y equipos, neto	<u>208.560.154.566</u>	<u>20.200.081.606.921</u>	<u>(17.891.560.575.807)</u>	<u>2.308.521.031.114</u>
Impuesto sobre la renta diferido pasivo	-	-	597.436.984.103	597.436.984.103
Créditos diferidos	<u>6.971.592</u>	<u>675.233.137</u>	<u>(64.385.001)</u>	<u>610.848.136</u>
	<u>6.971.592</u>	<u>675.233.137</u>	<u>597.372.599.102</u>	<u>598.047.832.239</u>
Capital social actualizado	32.960.583.181	3.192.395.361.683	(3.123.352.324.987)	69.043.036.696
Prima en emisión de acciones	145.809.393.898	14.122.360.342.160	(13.814.738.353.476)	307.621.988.684
Reserva legal	3.296.058.314	319.239.535.771	(312.252.260.385)	6.987.275.386
Ganancias retenidas	26.977.338.342	2.612.888.531.754	(2.445.266.164.201)	167.622.367.553
Otros resultados integrales	<u>(533.943.076)</u>	<u>(51.715.025.486)</u>	<u>1.206.326.592.011</u>	<u>1.154.611.566.525</u>
Total patrimonio neto	<u>208.509.430.659</u>	<u>20.195.168.745.882</u>	<u>(18.489.282.511.038)</u>	<u>1.705.886.234.844</u>

DAYCO TELECOM, C.A. Y FILIALES

Notas a los Estados Financieros Consolidados (continuación)

22. Efectos de la Publicación de los Índices Nacional de Precios del Consumidor (INPC) por parte del Banco Central de Venezuela (BCV) (continuación)

A continuación, se presentan la conciliación de los principales rubros de los estados financieros consolidados auditados de la Compañía y filiales previamente reportados al 31 de diciembre de 2017, y considerando el efecto de la inclusión de los índices oficiales publicados por el BCV:

	31 de diciembre de 2017 previamente reportado	Efecto de reexpresión a moneda constante al 31 de diciembre de 2019	Efecto por la inclusión de índices de inflación oficiales del BCV	31 de diciembre de 2017 ajustado por inflación según índices oficiales del BCV
	(En Bs.)			
<u>Estados consolidados de situación financiera</u>				
Propiedades y equipos, neto	29.152.908	3.675.208.833.087	(1.176.330.991.645)	2.498.877.841.442
Activo intangibles	39.273	4.951.014.715	(4.217.937.268)	733.077.447
	<u>29.192.181</u>	<u>3.680.159.847.802</u>	<u>(1.180.548.928.913)</u>	<u>2.499.610.918.889</u>
Impuesto sobre la renta diferido pasivo	3.964.336	383.965.532	649.861.402.807	650.245.368.339
Créditos diferidos	37.205	3.603.488	3.890.594.678	3.894.198.166
	<u>4.001.541</u>	<u>387.569.020</u>	<u>653.751.997.485</u>	<u>654.139.566.505</u>
Capital social actualizado	2.495.536	241.704.994	68.801.331.702	69.043.036.696
Prima en emisión de acciones	11.039.627	1.069.242.429	306.552.746.255	307.621.988.684
Reserva legal	249.554	24.170.538	6.963.104.848	6.987.275.386
Ganancias retenidas	3.696.745	358.048.021	194.731.675.751	195.089.723.772
Otros resultados integrales	7.645.297	740.484.795	1.257.809.643.824	1.258.550.128.619
Total patrimonio neto	<u>25.126.759</u>	<u>2.433.650.777</u>	<u>1.834.858.502.380</u>	<u>1.837.292.153.157</u>

23. Gestión de Riesgos

Las políticas de administración de riesgos son establecidas con el propósito de identificar y analizar los riesgos enfrentados por las entidades, fijar los límites y controles adecuados, así como monitorear los riesgos y el cumplimiento de los límites. Las políticas y los sistemas de administración de riesgos son revisados regularmente con la finalidad de que reflejen los cambios en las condiciones de mercado y en las actividades de las entidades. A continuación, se presentan los principales riesgos a los cuales se encuentran expuestos los estados financieros consolidados:

▪ Riesgo de Tasa de Inflación

Los activos y pasivos monetarios se encuentran expuestos a las variaciones significativas en la tasa de inflación. El riesgo de inflación es gestionado mediante la utilización de análisis de sensibilidad de posibles variaciones en la tasa de inflación.

▪ Riesgo de Liquidez

Los riesgos de liquidez se controlan a través del cálculo de los vencimientos de sus activos y pasivos, de la obtención de líneas de crédito y, de ser necesario, recurriendo al apoyo de los excedentes de liquidez, lo que permite desarrollar sus actividades normalmente.

23. Gestión de Riesgos (continuación)

▪ Riesgo de Crédito

Los activos de la Compañía y filiales que se encontrarían potencialmente expuestos a concentraciones significativas de riesgo crediticio corresponden a depósitos en bancos e instituciones financieras y cuentas por cobrar comerciales.

En el curso habitual de sus negocios, se otorgan créditos a clientes, los cuales en conjunto no representan un riesgo de crédito significativo. Permanentemente se realizan evaluaciones de la capacidad financiera de sus clientes, lo cual minimiza el riesgo potencial de pérdida por incobrabilidad.

En consecuencia, en opinión de la gerencia, no existen concentraciones significativas de riesgo crediticio a la fecha de cierre de los estados financieros consolidados.

▪ Riesgos de Mercado

El riesgo de mercado es el riesgo de que el valor razonable de los flujos futuros de efectivo o de un instrumento financiero pueda fluctuar debido a cambios en los precios de mercado. El riesgo de mercado comprende tres tipos de riesgo: riesgo de interés, riesgo de tipo de cambio y otros riesgos de precio, en la opinión de la gerencia no tienen una exposición importante a este último riesgo.

Riesgo de Interés

La política de la Compañía y filiales es gestionar sus créditos con vencimientos a corto plazo que devenguen intereses a tasas de mercado. La clasificación crediticia individual de la Compañía y filiales le permiten obtener tasas de interés competitivas tanto en los mercados locales como en los internacionales. En opinión de la gerencia, no tiene una exposición importante a los riesgos de tasas de interés.

Riesgo de Tipo de Cambio

El riesgo de tipo de cambio es el riesgo de que el valor razonable de los flujos futuros de efectivo de una posición en moneda extranjera pueda fluctuar debido a variaciones en las tasas de cambio. La exposición al riesgo de tipo de cambio está relacionado principalmente a las operaciones de la Compañía.

24. Valor Razonable de los Instrumentos Financieros

Compañía y filiales mantienen políticas contables y revelaciones contables que requieren la determinación de los valores razonables para los activos y pasivos financieros y no financieros, en los casos que sean aplicables. Los valores razonables han sido estimados para propósito de valoración y/o revelación, utilizando la información disponible en el mercado y siguiendo métodos de valuación apropiados de acuerdo a la Norma Internacional de Información Financiera (NIIF) N° 13 y otros menos aplicables, cuando aplica, información adicional sobre la estimación del valor razonable de activos y pasivos, es revelada en las notas específicas a los estados financieros consolidados. A continuación, se presenta información acerca de los valores razonables de los principales rubros de los estados financieros consolidados:

Efectivo en Caja y Bancos

El efectivo en caja y bancos está conformado por efectivo en caja chica destinado para gastos menores de la operación diaria y por depósitos en cuentas corrientes en bancos nacionales y extranjeros.

Cuentas por Cobrar Comerciales y Otras Cuentas por Cobrar

Debido a que las cuentas por cobrar se encuentran netas de su estimación de pérdidas crediticias, y que todas tienen vencimientos menores a un año, la gerencia considera que su valor razonable no es significativamente diferente a su valor en libros.

24. Valor Razonable de los Instrumentos Financieros (continuación)

Préstamos Bancarios y Papeles Comerciales

Debido a que las tasas de interés de los préstamos y papeles comerciales a corto se encuentran a tasas de mercado y que dichos préstamos y papeles comerciales tienen vencimientos a corto y largo plazo, el valor razonable de dichos instrumentos no es significativamente diferente a su valor en libros.

Cuentas por Pagar

El valor razonable de las cuentas por pagar no es significativamente diferente a su valor en libros, debido al vencimiento corriente de estos instrumentos financieros.

Sobre la base de los criterios de valuación descritos anteriormente, la gerencia estima que no existen diferencias importantes entre el valor registrado en libros y el valor razonable de los instrumentos financieros que mantienen la Compañía y filiales a la fecha de cierre de los estados financieros consolidados.

Anticipos Otorgados a Proveedores

El valor razonable de los anticipos otorgados a proveedores no difiere significativamente de su valor en libros, debido a que representan principalmente montos otorgados en efectivo entregados a proveedores para la adquisición de bienes y prestación de servicios a corto plazo.

Propiedades y Equipos

El valor razonable de las propiedades fue determinado por un tasador independiente utilizando técnicas de valoración de acuerdo con las prácticas internacionales. Para el resto de los conceptos que componen el rubro de propiedades y equipos, los mismos se encuentran reconocidos a su valor según libros actualizado, dado a que éste es menor a su valor recuperable.

Anticipos Recibidos de Clientes

El valor razonable de los anticipos recibidos de clientes no difiere significativamente de su valor en libros, debido a que representan principalmente montos recibidos de clientes por la realización de las actividades normales y que serán realizadas a corto plazo.

25. Control de Cambio

En fecha 23 de enero de 2003, se estableció en Venezuela un régimen de control cambiario donde se creó un sistema restringido para la compra-venta de divisas en el país. Ese mercado restringido de divisas fue desarrollado inicialmente en el Convenio Cambiario N°1, el cual establece, entre otras cosas, que el Banco Central de Venezuela (BCV), será el órgano encargado de centralizar las operaciones de compra-venta de divisas, las cuales deberán efectuarse de acuerdo con las condiciones establecidas en el mismo Convenio, y con los requisitos, procedimientos y restricciones establecidas por la Comisión de Administración de Divisas (CADIVI).

El BCV y el Ejecutivo Nacional, a través del Ministerio del Poder Popular para la Economía y Finanzas, han suscrito varios convenios cambiarios, en los cuales se han establecido los tipos de cambio oficiales y las modalidades de obtención de divisas.

Ley del Régimen Cambiario y sus Ilícitos (anteriormente denominada Ley Contra los Ilícitos Cambiarios): Las normas sancionatorias correspondientes a las limitaciones establecidas en los Convenios Cambiarios están previstas en la Ley del Régimen Cambiario y sus Ilícitos (anteriormente denominada Ley Contra los Ilícitos Cambiarios), que fue publicada por primera vez en la Gaceta Oficial N°38.272, de fecha 14 de septiembre de 2005, la cual ha sido modificada sucesivamente según reformas publicadas en: 1) Gaceta Oficial N°5.867, de fecha 28 de diciembre de 2007, reimpresa por error material en Gaceta Oficial N°38.879, de fecha 27 de febrero de 2008; 2) Reforma en fecha 17 de mayo de 2010, publicada en Gaceta Oficial N°5.975; 3) Reforma publicada en Gaceta Oficial N°6.117, de fecha 4 de diciembre de 2013; 4) Gaceta Oficial N°6.126, publicada en fecha 19 de febrero de 2014; 5) Gaceta Oficial N°6.150, Decreto N°1.403, publicada en fecha 18 de noviembre de 2014; y 6) Gaceta Oficial N°6.210, Decreto N°2.167, publicada en fecha 30 de diciembre de 2015.

25. Control de Cambio (continuación)

Centro Nacional de Comercio Exterior (CENCOEX): En la Gaceta Oficial N°40.305, de fecha 29 de noviembre de 2013, fue publicado el Decreto N°601, mediante el cual se dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Centro Nacional de Comercio Exterior y de la Corporación Venezolana de Comercio Exterior cuyo objetivo es promover la diversificación económica y la optimización del sistema cambiario. El Convenio Cambiario N°25 menciona que la coordinación, administración, control y establecimiento de requisitos, procedimientos y restricciones que requiera la ejecución de los Convenios Cambiarios, corresponde al Centro Nacional de Comercio Exterior (CENCOEX). En consecuencia, las competencias, facultades y demás potestades atribuidas a CADIVI mediante la normativa que rige el régimen de administración de divisas, serán asumidas progresivamente por el CENCOEX.

Convenio Cambiario N°39: En Gaceta Oficial N°41.329, de fecha 26 de enero de 2018, fue publicado el Convenio Cambiario N°39, el cual establece que las subastas llevadas a cabo a través del Sistema de Tipo de Cambio Complementario Flotante de Mercado (DICOM) podrán ser realizadas con posiciones mantenidas por personas naturales o jurídicas del sector privado que deseen presentar sus posturas de oferta y demanda, en cualquier moneda extranjera.

Las subastas de moneda extranjera corresponden a un sistema de flotación, de tipo americana, abierta al sector privado, en la que demandantes y oferentes participan sin más restricciones que el cumplimiento de las condiciones establecidas en la convocatoria de las subastas, adjudicando moneda extranjera y bolívares, según corresponda.

El valor del tipo de cambio en bolívares resultante de la subasta, será el menor precio propuesto por las personas jurídicas demandantes de moneda extranjera que resultare adjudicado; es decir, el valor marginal sobre las demandas de adjudicadas a las personas jurídicas.

A partir de la entrada en vigencia del presente Convenio, las personas naturales podrán adquirir durante cada trimestre un monto máximo de €420 o su equivalente en moneda extranjera, y las personas jurídicas podrán adquirir mensualmente el equivalente del 30% del ingreso bruto promedio mensual actualizado declarado en el impuesto sobre la renta en el ejercicio fiscal inmediatamente anterior, hasta un monto máximo de €340.000 o su equivalente en moneda extranjera.

Las personas jurídicas que adquieran moneda extranjera a través de DICOM, aplicarán como base de cálculo para su estructura de costos y demás fines, la tasa de cambio resultante de esa subasta. El convenio faculta a las sociedades de corretaje de valores y a las casas de bolsa, regidas por la Ley del Mercado de Valores y por la Bolsa Pública de Valores Bicentenaria, para que realicen operaciones de negociación, en moneda nacional, de títulos emitidos o por emitirse en moneda extranjera por cualquier ente privado, nacional o extranjero, que tengan cotización en mercados regulados y que sean de oferta pública.

Se deroga el Convenio Cambiario N°38, de fecha 19 de mayo de 2017, a excepción del Artículo 7 del referido Convenio y se deroga igualmente el Convenio Cambiario N°35, de fecha 9 de marzo de 2016.

Decreto Constituyente Mediante el cual se Establece Derogatoria de la Ley Régimen Cambiario y sus Ilícitos: En Gaceta Oficial N°41.452, de fecha 2 de agosto de 2018, fue publicado Decreto Constituyente mediante el cual se establece la Derogatoria de la Ley del Régimen Cambiario y sus Ilícitos.

A partir de la entrada en vigencia del mencionado Decreto Constituyente, se deroga la Ley del Régimen Cambiario y sus Ilícitos; el Artículo 138 de la Ley del Banco Central de Venezuela en lo que concierne exclusivamente al ilícito referido a la actividad de negociación y comercio de divisas en el país; y todas aquellas disposiciones normativas en cuanto colidan con lo establecido en el Decreto Constituyente.

El referido Decreto Constituyente prevé adicionalmente, que en virtud de la naturaleza lesiva al patrimonio público de delitos económicos previstos en los Artículos 21 y 23 de la Ley del Régimen Cambiario y sus Ilícitos, y en aras de evitar su impunidad, no se aplicará la excepción de retroactividad de la ley más favorable a los casos graves ocurridos hasta la fecha de la publicación del Decreto Constituyente en la Gaceta Oficial.

25. Control de Cambio (continuación)

Las sanciones previstas en los Artículos 21 y 23 de la Ley del Régimen Cambiario y sus Ilícitos, se rebajarán a sus dos terceras partes, cuando la totalidad de las operaciones realizadas por el mismo sujeto activo, no excedan en conjunto de diez mil dólares (US\$10.000) o su equivalente en otra divisa. Sin menoscabo de las acciones del Estado para resarcir el daño patrimonial público.

A pesar de la derogatoria, la responsabilidad civil derivada de los ilícitos cambiarios cometidos hasta la fecha de entrada en vigencia del Decreto Constituyente, subsiste y será reclamada por el Estado venezolano a los responsables, de conformidad con lo establecido en el Código Penal y en el Código Civil.

A tal efecto, la Procuraduría General de la República (PGR) procederá judicialmente para garantizar la restitución, la reparación y la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados contra el patrimonio público. Asimismo, la PGR procederá a gestionar ante la autoridad judicial, administrativa, fiscal e incluso ante personas jurídicas de Derecho privado, tanto en el ámbito nacional como internacional, todo lo referente a la restitución, reparación e indemnización por los daños y perjuicios contra el patrimonio público ocasionados.

Convenio Cambiario N°1: En Gaceta Oficial N°6.405, Extraordinario, de fecha 7 de septiembre de 2018, fue publicado el Convenio Cambiario N°1 suscrito entre el Ejecutivo Nacional y el Banco Central de Venezuela (BCV), mediante el cual se establece la libre convertibilidad de la moneda en el territorio venezolano, para el desarrollo de la actividad económica.

De acuerdo con el Capítulo I, Sección II del Convenio, entre las distintas disposiciones generales se resaltan las siguientes:

- i) Se establece la libre convertibilidad de la moneda en todo el territorio nacional, por lo que cesan las restricciones sobre las operaciones cambiarias;
- ii) El BCV y el Ministerio del Poder Popular con competencia en finanzas, podrán desplegar todas las acciones pertinentes para procurar el debido equilibrio del sistema cambiario, y generar las condiciones propicias para que el funcionamiento del mismo responda a sanas prácticas, atendiendo a la oferta y demanda de moneda extranjera por todos los sectores;
- iii) El BCV podrá realizar operaciones de compra y venta en el mercado cambiario conforme se determine a tales fines;
- iv) El BCV centralizará la compra y venta de divisas y monedas extranjeras que provengan del sector público y la actividad exportadora, de acuerdo con lo establecido en el Convenio y salvo las excepciones que el mismo establezca y;
- v) De acuerdo con lo establecido en la Ley del Banco Central de Venezuela, el pago de obligaciones pactadas en moneda extranjera será efectuado conforme a lo siguiente:
 - Cuando la obligación haya sido pactada en moneda extranjera entre las partes como moneda de cuenta, podrá pagarse en esa moneda o en bolívares al cambio vigente;
 - Cuando se evidencie la voluntad de las partes en realizar la obligación en moneda extranjera, así se realizará, aun cuando haya sido pactada bajo restricciones cambiarias;
 - El pacto de una obligación en moneda extranjera como moneda de pago únicamente se entenderá modificado cuando haya sido efectuado previo al establecimiento de restricciones cambiarias y siempre que éstas impidan al deudor efectuar el pago en la forma convenida, caso en el cual el deudor se liberará pagando en bolívares al cambio vigente.

El Capítulo II del Convenio establece las distintas condiciones para operaciones en moneda extranjera. Según el Artículo 9, el tipo de cambio fluctuará libremente de acuerdo a la oferta y demanda de personas naturales o jurídicas a través del Sistema de Mercado Cambiario. El BCV publicará en su página web, el tipo de cambio promedio según las operaciones realizadas en el Sistema de Mercado Cambiario.

Notas a los Estados Financieros Consolidados (continuación)

25. Control de Cambio (continuación)

Según la Sección Primera del Capítulo II, las operaciones de compra y venta de posiciones en monedas extranjeras, se regirán, entre otras, según lo siguiente:

- i) Las realizadas por el sector privado estarán sujetas a los términos en que tales operaciones se realizaron en el marco de la regulación del mercado cambiario del Convenio;
- ii) Las realizadas por el sector privado a través de los operadores cambiarios autorizados, se realizarán mediante el Sistema de Mercado Cambiario, administrado por el BCV;
- iii) Se autoriza a los bancos universales regidos por la Ley de Instituciones del Sector Bancario para actuar como operadores cambiarios en el Sistema de Mercado Cambiario, pudiendo el BCV autorizar a otras instituciones bancarias;
- iv) Las instituciones de los sectores bancarios, asegurador y del mercado de valores no podrán hacer cotizaciones de demanda a través del Sistema de Mercado Cambiario;
- v) El BCV llevará la operatividad del Sistema de Mercado Cambiario, y determinará y publicará la cantidad mínima por cotización de demanda y oferta;
- vi) Al cierre de cada acto, el Sistema de Mercado Cambiario ejecutará el proceso para el pacto de las cotizaciones, cruzando las de oferta con las mejores de demanda y notificando los resultados; además informarán a las instituciones autorizadas para que procedan a liquidar los resultados de las cotizaciones. La liquidación de los saldos en moneda extranjera producto de las operaciones referidas en el Convenio se efectuarán en cuentas en moneda extranjera abiertas en el sistema financiero nacional;
- vii) El diferencial en bolívares entre las cotizaciones de oferta y demanda registradas en el Sistema de Mercado Cambiario y las cruzadas en el mismo, quedará en beneficio del Sistema.

La Sección II, referente a las operaciones cambiarias a menudeo, establece entre otros Artículos lo siguiente:

- i) Las personas naturales o jurídicas que deseen realizar ventas de moneda extranjera por cantidades iguales o inferiores a ocho mil quinientos euros (€8.500) o su equivalente en otra moneda extranjera, en los casos previstos en el Artículo 19, podrán hacerlo a los operadores cambiarios autorizados;
- ii) Se aplicará para estas operaciones el tipo de cambio establecido en el Artículo 9 correspondiente al día inmediatamente anterior a la fecha de la operación;
- iii) Los bancos universales y las casas de cambio regidos por la Ley de Instituciones del Sector Bancario, podrán realizar operaciones como intermediarios especializados en las operaciones referidas;
- iv) El tipo de cambio aplicable a las operaciones referidas en la Sección II será el de referencia del día inmediatamente anterior a la fecha de la respectiva operación, incrementado en un 1%;
- v) El Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de finanzas y el BCV establecerán los montos para las operaciones de venta de moneda extranjera que podrán realizar las casas de cambio a sus clientes, cuyo cumplimiento será verificado por los referidos operadores en la oportunidad de registro de la operación respectiva, según lo dispuesto en la Sección II.

De la Sección III, referida a las operaciones de negociación, en moneda nacional, de títulos en moneda extranjera emitidos por el sector privado, se resalta, entre otras, las siguientes disposiciones:

- i) Las sociedades de corretaje de valores y a las casas de bolsa, regidas por la Ley de Mercado de Valores, y la Bolsa Pública de Valores Bicentenaria, podrán realizar las operaciones a las que se refiere la Sección III que tengan cotización en mercados regulados y que sean de oferta pública;

25. Control de Cambio (continuación)

- ii) Dichas operaciones sólo podrán realizarse a través de la Bolsa de Valores que sean autorizadas por la Superintendencia Nacional de Valores (SUNAVAL) y comprenderán cualquier transacción autorizada por dicho organismo;
- iii) Se aplicará el tipo de cambio contenido en el Artículo 9, para la venta de los títulos valores referidas en la Sección III, y para la compra se aplicará el mismo tipo de cambio reducido en un 0,25%, aplicable sobre el valor de mercado del título negociado o de aquel que libremente acuerden la partes intervinientes cuando el título no tenga valor de referencia en el mercado;

En el Capítulo IV referente a las cuentas en moneda extranjera en el sistema financiero nacional, prevé, entre otras, las siguientes disposiciones:

- i) Las personas mayores de edad, domiciliadas en el territorio nacional, y las personas jurídicas domiciliadas o no en territorio venezolano, podrán mantener en cuentas en bancos universales y microfinancieros regidos por la Ley de Instituciones del Sector Bancario, fondos en moneda extranjera provenientes de operaciones lícitas nacionales o internacionales o inclusive por depósito en efectivo, sin más limitación que aquellas derivadas de la política de prevención de legitimación de capitales y financiamiento del terrorismo; las instituciones bancarias quedan autorizadas a aceptar dichos depósitos, en cuentas a la vista o a término;
- ii) Los depósitos mencionados podrán movilizarse mediante las transacciones referidas en el Artículo 32 del Convenio;
- iii) Las instituciones bancarias autorizadas a recibir depósitos en moneda extranjera, deberán enviar al BCV mensualmente información detallada de los fondos que mantengan en moneda extranjera, según los términos y condiciones dictados por ese Instituto para el mantenimiento de cuentas autorizadas.

El Capítulo VIII sobre el régimen cambiario del sector privado, en su Sección I sobre la inversión extranjera, establece que los sujetos regulados por la Ley Constitucional de Inversión Extranjera Productiva podrán remitir al exterior las utilidades o dividendos, así como remesar los ingresos monetarios obtenidos, en los términos y condiciones previstos en la referida Ley.

Entre las disposiciones finales contenidas en el Capítulo IX del Convenio, entre otras disposiciones, se destacan las siguientes:

- i) Todas aquellas operaciones de liquidación de moneda extranjera se tramitarán a través del mercado cambiario, en los términos de su regulación;
- ii) Las obligaciones tributarias establecidas en leyes especiales, así como las tarifas, comisiones, recargos y precios públicos que hayan sido fijados en la normativa correspondiente en moneda extranjera, podrán ser pagadas alternativamente en la moneda en que están denominadas, en su equivalente en otra moneda extranjera conforme a la cotización publicada al efecto por el BCV, o en bolívares aplicando para ello el tipo de cambio de referencia vigente para la fecha de la operación; salvo que la normativa especial que regule la obligación respectiva establezca la forma específica del pago para su extinción, atendiendo a lo previsto en el Artículo 116 de la Ley del Banco Central de Venezuela;
- iii) Se derogan las disposiciones que hasta la fecha de entrada en vigencia del Convenio Cambiario N°1 se encontraban en vigencia o regulaban sistemas suspendidos, contenidas en los Convenios Cambiarios Nros. 1, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 13, 18, 20, 23, 26, 27, 28, 30, 31, 34, 36, 37 y 39.

El Convenio Cambiario N°1 entró en vigencia en la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial Extraordinaria.

Aviso del BCV Mediante el cual se Informa a los Operadores Cambiarios y Público en General las Operaciones Cambiarias al Menudeo: En Gaceta Oficial N°41.580, de fecha 6 de febrero de 2019, fue publicado el Aviso Oficial del Banco Central de Venezuela (BCV), mediante el cual se informa al público en general las operaciones cambiarias al menudeo.

DAYCO TELECOM, C.A. Y FILIALES

Notas a los Estados Financieros Consolidados (continuación)

25. Control de Cambio (continuación)

Resolución del Banco Central de Venezuela Mediante la cual se Establecen y Regulan Mesas de Cambio: En Gaceta Oficial N°41.624, de fecha 2 de mayo de 2019, fue publicada la Resolución del Banco Central de Venezuela (BCV), la cual establece que las instituciones bancarias regidas por la Ley de instituciones del Sector Bancario habilitadas para actuar como operadores cambiarios en el sistema de mercado cambiario, podrán pactar a través de sus casas de cambio, entre clientes de esa institución, o en transacciones interbancarias, operaciones de compra y venta de monedas extranjeras por parte de las personas naturales y jurídicas del sector privado mantenidas en el sistema financiero nacional o internacional, así como los Organismos Internacionales, Representaciones Diplomáticas Consulares, sus funcionarios y funcionarios extranjeros de los organismos internacionales, acreditados ante el Gobierno Nacional.

Aviso Oficial del BCV Mediante el cual se Establece el Límite Máximo a Cobrar por Operaciones Efectuadas a través de Mesas de Cambio: En Gaceta Oficial N°41.631, de fecha 13 de mayo de 2019, fue publicado el Aviso Oficial del Banco Central de Venezuela mediante el cual informa al público en general que las instituciones bancarias habilitadas para actuar como operadores cambiarios, podrán cobrar a sus clientes un límite máximo de hasta el uno por ciento (1,00%) sobre el monto en bolívares de cada pacto, tanto de compra como de venta, por operaciones efectuadas a través de sus mesas de cambio.

Resolución del BCV Mediante la cual se Regula el Cumplimiento del Índice de Intermediación Cambiaria: En Gaceta Oficial N°41.633, de fecha 15 de mayo de 2019, fue publicada la Resolución N°19-05-02 del Banco Central de Venezuela (la cual establece que las instituciones bancarias regidas por la Ley de Instituciones del Sector Bancario, en el marco de la ejecución de las operaciones de compra y venta de monedas extranjeras a través de las mesas de cambio, deberán cumplir con el Índice de Intermediación Cambiaria al cliente final en los términos definidos por el BCV, mediante Circular dictada al respecto.

Resolución Mediante la cual se Regula la Posibilidad de que el BCV Realice Operaciones Automáticas de Venta de Moneda Extranjera: En Gaceta Oficial N°41.640, de fecha 24 de mayo de 2019, fue publicada la Resolución mediante la cual se establece que el Banco Central de Venezuela, cuando lo estime pertinente, podrá realizar de manera automática operaciones de venta de moneda extranjera con los bancos universales y microfinancieros regidos por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario y por leyes especiales, mediante el débito de la cuenta única que mantengan las respectivas instituciones bancarias en el Banco Central de Venezuela por la cantidad en bolívares equivalente a la operación cambiaria ejecutada.

Las tasas de cambio vigentes al 31 de diciembre son las siguientes:

	2019	2018
	Bs. por 1/US\$	
Tasa de cambio de referencia del Sistema de Mercado Cambiario Publicada por el BCV	46.620,83	638,18

Al 31 de diciembre, los saldos en moneda extranjera, en los distintos rubros de los estados consolidados de situación financiera son los siguientes:

	2019	2018
	(En US\$)	
Activos:		
Efectivo en caja y bancos	573.395	22.301
Cuentas por cobrar comerciales	36.668	60.232
Accionistas y compañías relacionadas	62.915	-
Total activos	<u>672.978</u>	<u>82.533</u>
Pasivos:		
Obligaciones bancarias	(550.000)	-
Cuentas por pagar comerciales	-	(7.766)
Accionistas y compañías relacionadas	-	(146.045)
Gastos acumulados	(110.436)	-
Total pasivos	<u>(660.436)</u>	<u>(153.811)</u>
Posición monetaria neta activa (pasiva) en moneda extranjera	<u>12.542</u>	<u>(71.278)</u>

25. Control de Cambio (continuación)

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, la Compañía utilizó el tipo de cambio de referencia publicado por el Banco Central de Venezuela (BCV), de acuerdo con el Convenio Cambiario N°1 para valorar sus activos y pasivos en moneda extranjera.

Durante los años terminados el 31 de diciembre de 2019 y 2018, la Compañía reconoció una ganancia (pérdida) por diferencia en cambio, neta por Bs. 1.103.424.664 y Bs. 72.068.719.459, respectivamente, reconocida en los estados consolidados de resultados.

26. Principales Contribuciones y Cambio en Regulaciones

Ley Orgánica de Precios Justos: En fecha 12 de noviembre de 2015 fue publicado en Gaceta Oficial N°40.787, el Decreto N°2.092, mediante el cual se reimprime por corrección de errores materiales del Decreto N°2.092, con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Precios Justos, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana N°6.202, Extraordinario, de fecha 8 de noviembre de 2015, referido al esquema sancionatorio previsto en la referida normativa.

En términos generales esta normativa prevé lo siguiente:

- La Superintendencia Nacional para la Defensa de los Derechos Socio Económicos (SUNDDE), es el organismo a cargo de la fiscalización en el cumplimiento con la normativa contenida en el Decreto-Ley de Precios Justos y demás normativa dictada en desarrollo de la misma. Establece en su estructura una Intendencia de Costos, Ganancias y Precios Justos, y una Intendencia de Protección de los Derechos Socioeconómicos. Asimismo, la SUNDDE tendrá un Registro Único de Personas que Desarrollan Actividades Económicas (RUPDAE), de carácter público y accesible a todos los particulares.
- Los sujetos de aplicación de la Ley son todas las personas naturales y jurídicas de derecho público o privado, nacionales o extranjeras, que desarrollen actividades económicas en el territorio de la República Bolivariana de Venezuela, incluidas las que se realizan a través de medios electrónicos. Se exceptuarán aquellas que por la naturaleza propia de su actividad se rijan por otra normativa especial.
- Ratifica la exclusión de su aplicación de aquellos sujetos que por la naturaleza propia de la actividad se rijan por una normativa especial. Adicionalmente faculta al Presidente para que de manera expresa exceptúe a determinados sujetos con ocasión de los planes de desarrollo o tratados y convenios celebrados por la República.
- Para la determinación de precios, además de la información suministrada por los sujetos de aplicación, también se podrá utilizar la información que se obtuviere de sus bases de datos o a través de terceras partes.
- Los precios determinados serán de obligatorio cumplimiento salvo que el acto fuere impugnado y dicha impugnación fuere declarada con lugar.
- Estableció que el margen máximo de ganancia podrá ser establecido periódicamente, siendo que la ley derogada establecía que los márgenes de ganancias deberían ser establecidos anualmente.

La Superintendencia determinará progresivamente márgenes de ganancia sobre el valor agregado de cada eslabón de la cadena.

- Modifica el esquema de sanciones por incumplimiento de la ley.

26. Principales Contribuciones y Cambio en Regulaciones (continuación)

Providencia que Establece Regulaciones del Marcaje del Precio de Venta Justo: En Gaceta Oficial N°40.547, de fecha 24 de noviembre de 2014, fue publicada la Providencia Administrativa N°057/2014 y en Gaceta Oficial N°40.774, de fecha 26 de octubre de 2015, fue publicada la Providencia Administrativa N°070/2015 (corregida por error material mediante Gaceta Oficial N°40.775, de fecha 27 de octubre de 2015), emanadas de la Superintendencia Nacional para la Defensa de los Derechos Socio Económicos (SUNDDE), mediante la cual se regulan las condiciones para la obligatoriedad del establecimiento y marcaje del precio de venta en los bienes y servicios que sean comercializados o prestados en el territorio nacional.

Se establece que el margen de ganancia máximo será establecido anualmente por la SUNDDE y en ningún caso el margen debe exceder el margen máximo de ganancia para los productores de 30% e importadores de 20%, así como un margen de intermediación permitido para toda la cadena comercial de 60% como precio máximo para el consumidor final.

Hay tres tipos de precios: 1) Precio Justo; 2) Precio Máximo de Venta del Productor, Importador o Prestador Intermediario (PMVPI), y 3) Precio Máximo de Venta al Público (PMVP).

Criterios Contables para Determinación de Precios Justos: Publicada en la Gaceta Oficial N°40.351, de fecha 7 de febrero de 2014, estableciendo los siguientes Criterios Contables para la Determinación de Precios Justos:

1. El costo de producción comprende todos los costos derivados de la adquisición y transformación para darle al producto o servicio su condición de terminado o prestado. Los gastos ajenos a la producción serán los gastos de administración, representación, publicidad y venta.
2. Sólo se reconocerán como parte de los costos de producción los valores necesarios en condiciones de eficiencia normal. Todo desperdicio o uso anormal de los factores de producción no será atribuible al costo y, por tanto, se excluirá de la base de cálculo del precio justo.
3. Los sujetos de aplicación incorporarán a la estructura de costos de producción del bien o prestación del servicio, determinada conforme a la presente providencia administrativa, aquellos gastos ajenos a la producción, gastos del ejercicio hechos en el país, causados en el ejercicio, considerados normales y necesarios para la realización de sus operaciones medulares. En ningún caso la cantidad de gastos ajenos a la producción incorporados a la estructura de costos excederá del 12,5% del costo de producción del bien o de la prestación del servicio del ejercicio determinada antes de la incorporación de los gastos ajenos a la producción.
4. Los tributos, las donaciones y liberalidades, los gastos por muestras sin valor comercial y otros egresos, a criterios de la SUNDDE, no forman parte del costo.
5. Los costos indirectos deben ser razonables con respecto a la misma estructura de costos de la actividad económica que desempeña el sujeto de aplicación en la cadena de producción, importación y/o comercialización, basados en los conceptos y definiciones descritas en esta providencia administrativa.

Ley Constitucional de Precios Acordados. En Gaceta Oficial N°6.342, Extraordinario, de fecha 22 de noviembre de 2017, fue publicada la Ley Constitucional de Precios Acordados. La normativa tiene por objeto establecer los principios y bases fundamentales para el Programa de Precios Acordados. La misma, se aplica a las personas naturales y jurídicas, de derecho público y privado que directa o indirectamente participan o intervienen en las actividades de producción, acondicionamiento, almacenamiento, transporte, manufacturación, circulación, intercambio, distribución y comercialización de los bienes y servicios priorizados por el Ejecutivo Nacional, así como todo lo relacionado con el régimen de importación y exportación de materia prima y de productos terminados. Dentro de los aspectos más relevantes en el que se debe regir el programa de precios acordados están los siguientes lineamientos:

26. Principales Contribuciones y Cambio en Regulaciones (continuación)

1. Celebración de convenios voluntarios sobre precio, calidad, abastecimiento, distribución y suministro de bienes y servicios priorizados entre el Ejecutivo Nacional y los sectores y actores del área productiva de distribución y comercialización.
2. El precio acordado de los bienes y servicios priorizados será de obligatorio cumplimiento para las personas naturales y jurídicas.
3. Los precios acordados serán revisados y actualizados regularmente según el comportamiento de la economía y en los plazos que se convengan.

Asamblea Nacional Constituyente: En fecha 4 de agosto de 2017, se instaló la Asamblea Nacional Constituyente, la cual tiene dentro de sus funciones la redacción de una nueva Constitución, lo que podría derivar en modificaciones al resto del Ordenamiento Jurídico vigente.

Ley Constitucional sobre la Creación de la Unidad Tributaria Sancionatoria: En Gaceta Oficial N°41.305, de fecha 21 de diciembre de 2017, fue publicada la Ley Constitucional sancionada por la Asamblea Nacional Constituyente, donde se crea la Unidad Tributaria Sancionatoria que será utilizada para determinar el monto de las multas y sanciones pecuniarias.

Resolución Mediante la cual se Fija el Valor de la Unidad para el Cálculo Aritmético del Umbral Máximo y Mínimo para Contrataciones Públicas: En Gaceta Oficial N°6.360, Extraordinario, de fecha 19 de enero de 2018, fue publicada la Resolución mediante la cual se fija el Valor de la Unidad para el Cálculo Aritmético del Umbral Máximo y Mínimo para Contrataciones Públicas. Según señala el Artículo 1 de la mencionada Resolución, se fija en diez mil ochocientos cincuenta bolívares (Bs.10.850) la Unidad para el cálculo Aritmético del Umbral Máximo y Mínimo para Contrataciones Públicas. Esta nueva unidad sustituye la Unidad Tributaria, cuando ésta sea utilizada como factor de cálculo aritmético para la determinación de montos en bolívares conforme al Ordenamiento Jurídico.

Decreto Constituyente sobre Criptoactivos y la Criptomoneda Soberana Petro: En Gaceta Oficial N°6.370, Extraordinario, de fecha 9 de abril de 2018, fue publicado el Decreto Constituyente sobre Criptoactivos y la Criptomoneda Soberana Petro.

El Decreto tiene como ámbito de aplicación toda compra, venta, uso, distribución, bien, servicio, valor o actividad que se encuentre relacionada con la constitución, emisión, organización y funcionamiento de Criptoactivos, en especial del Petro y demás actividades que le sean conexas, dentro y fuera del territorio nacional.

El Petro se define como un Criptoactivo soberano, emitido por el Estado Venezolano sobre una plataforma de cadena de bloques federada, intercambiada por bienes y servicios, y por dinero fiduciario de "exchange" nacionales e internacionales.

Adicionalmente, el Decreto establece como órgano de control y protección a la Superintendencia de la Criptomoneda y Actividades Conexas Venezolanas (SUPCACVEN), y como instancia competente para la emisión, recaudación y distribución deC a la Tesorería de Criptoactivos.

El Ejecutivo Nacional publicará el "Libro Blanco" donde regulará la fase inicial, incentivos y procesos de subasta del Petro.

Decreto Mediante el cual se Establece la Creación de la Superintendencia de Criptoactivos de Venezuela y Actividades Conexas Venezolana (SUPCACVEN): En Gaceta Oficial N°6.371, Extraordinario, de fecha 9 de abril de 2018, fue publicado el Decreto N°3.355, mediante el cual se decreta la creación de la Superintendencia de Criptoactivos de Venezuela y Actividades Conexas Venezolana (SUPCACVEN).

26. Principales Contribuciones y Cambio en Regulaciones (continuación)

El Decreto establece que la SUPCACVEN tiene como objeto, regular las actividades que ejecuten las personas naturales y/o jurídicas vinculadas a los Criptoactivos; así como aquellas actividades relacionadas con el sistema de registro de mineros y casas de intercambio virtual y demás sujetos dedicados al ahorro.

Adicionalmente, el Decreto establece la exoneración de todo gravamen impositivo y aduanero de todos los bienes muebles y equipos tecnológicos importados, exportados o que se encuentren en tránsito que sean necesarios para el funcionamiento de SUPCACVEN, o aquellos que guarden una relación directa con equipos electrónicos, informáticos, licencias, programas, plantas eléctricas y aquellos que regulen el ambiente en los establecimientos o granjas que desarrollen minería virtual.

La Superintendencia crea un Sistema de Registro de mineros virtuales, casas de cambio virtual y demás actividades relacionadas con Criptoactivos.

Decreto Constituyente que Establece Régimen Temporal de Pago de Anticipos de ISLR e IVA: En Gaceta Oficial N°6.396, Extraordinario, de fecha 21 de agosto de 2018, fue publicado el Decreto Constituyente que establece régimen temporal de pago de anticipos del impuesto al valor agregado (IVA) y del impuesto sobre la renta (ISLR), para los Sujetos Pasivos Especiales, que se dediquen a realizar actividades económicas distintas de la explotación de minas, hidrocarburos y de actividades conexas y no sean perceptores de regalías derivadas de dichas explotaciones.

Decreto Constituyente Mediante el cual se Reforma de Ley del Impuesto al Valor Agregado: En Gaceta Oficial N°6.396, Extraordinario, de fecha 21 de agosto de 2018, fue publicado el Decreto Constituyente mediante el cual se reforma la Ley que establece el impuesto al valor agregado, de la siguiente manera:

- i) Se suprime el numeral 4 del Artículo 18, el cual establecía la exención para la venta de: Los combustibles derivados de los hidrocarburos, así como los insumos y aditivos destinados al mejoramiento de la calidad de la gasolina, tales como etanol, metanol, metil-ter-butil-éter (MTBE), etil-ter-butil-éter (ETBE) y las derivaciones de éstos destinados al fin señalado.
- ii) Se modifica el numeral 2 del Artículo 19, el cual establecía la exención para la prestación de servicios de transporte terrestre de los bienes señalados en los numerales 1, 8, 9, 10, 11 y 12 del Artículo 18. Actualmente queda redactado de la siguiente manera, estableciendo únicamente el transporte de mercancías.
- iii) Se modifica el Artículo 61 en los siguientes términos: Se eliminaron las referencias a las Unidades Tributarias en los literales a, b, f, h, i, j del numeral 1, permaneciendo únicamente las referencias a dólares americanos.
- iv) Se incluye una Disposición Derogatoria Única, en los siguientes términos: se deroga el numeral 3 del Artículo 48 de la Ley de Hidrocarburos, publicada en Gaceta Oficial N°38.493, de fecha 4 de agosto de 2006.
- v) Se modifica el Artículo 70 el cual queda redactado de la siguiente manera: El presente Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley que establece el impuesto al valor agregado, entrará en vigencia a partir del primer día del segundo mes calendario siguiente a su publicación en Gaceta Oficial.

El Decreto Constituyente fue publicado el 21 de agosto de 2018 en Gaceta Oficial.

Decreto que Establece Alícuota General del Impuesto al Valor Agregado en 16%: En Gaceta Oficial N°6.393, Extraordinario, de fecha 17 de agosto de 2018, fue publicado el Decreto N°3.584, mediante el cual se establece que la alícuota impositiva general del impuesto al valor agregado (IVA) a aplicarse en el ejercicio fiscal restante del 2018 y todo el ejercicio fiscal 2019, se fija en 16%.

26. Principales Contribuciones y Cambio en Regulaciones (continuación)

Decreto Constituyente Mediante el cual se Modifica la Alícuota del Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras: En Gaceta Oficial N°6.396, Extraordinario, de fecha 21 de agosto de 2018, fue publicado el Decreto Constituyente mediante el cual se reforma la Ley de Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras (IGTF).

Decreto Mediante el cual se Modifica la Alícuota del Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras: En Gaceta Oficial N°41.520, de fecha 8 de noviembre de 2018, fue publicado el Decreto N°3.654, mediante el cual se modifica la alícuota del Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras (IGTF). El referido Decreto fija la alícuota del IGTF en 2%.

Decreto el cual Establece la Obligación de Determinar y Pagar en Moneda Extranjera Obligaciones Tributarias Nacionales Derivadas de Operaciones en Moneda Extranjera o Criptodivisas: En Gaceta Oficial N°6.420, Extraordinario, de fecha 28 de diciembre de 2018, fue publicado el Decreto Presidencial N°3.719, mediante el cual se establece que los sujetos pasivos que realicen operaciones en el territorio nacional en moneda extranjera o criptodivisas, autorizados por la ley, a través de Convenios Cambiarios realizados con el Ejecutivo Nacional y el Banco Central de Venezuela (BCV) o por Decreto Presidencial, generadoras de tributos nacionales, deberán determinar y pagar las obligaciones tributarias en moneda extranjera o criptodivisas.

El Decreto no aplicará a:

- i. Operaciones de los títulos valores negociados en la Bolsa de Valores;
- ii. Exportación de bienes y servicios, realizada por órganos o entes públicos.

La obligación de determinación y pago en moneda extranjera de obligaciones tributarias previstas en el Decreto, aplicarán al tributo, sus accesorios y a las sanciones por su incumplimiento.

La Administración Tributaria estará encargada de dictar la normativa que establezca las formalidades para la declaración y pago de las obligaciones contenidas en el Decreto en moneda extranjera o criptodivisas.

La Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN) dictará las normas que regularán las adecuaciones que deberán realizar las instituciones del sector bancario.

En caso de repetición de pago, recuperación o devolución de tributos nacionales, estos se realizarán en moneda nacional, para lo cual se aplicará el tipo de cambio oficial vigente para la fecha del pago del tributo o registro de la declaración de aduana. Dicho Decreto entró en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial.

Inamovilidad Laboral: En Gaceta Oficial N°6.419, Extraordinario, de fecha 28 de diciembre de 2018, fue publicado el Decreto N°3.708, mediante el cual se establece la inamovilidad laboral a favor de los trabajadores y trabajadoras del sector privado y público regidos por la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras, por un lapso de 2 años contados a partir de su publicación en Gaceta Oficial.

De acuerdo con lo señalado en el Artículo 2, los trabajadores amparados por dicho Decreto no podrán ser despedidos, desmejorados o trasladados sin justa causa calificada previamente por el Inspector de Trabajo de la Jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 422 del Decreto de Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras.

En caso de que la trabajadora o el trabajador protegido por la inamovilidad establecida en este Decreto sea despedido, desmejorado sin justa causa o trasladado sin su consentimiento, podrá interponer denuncia dentro de los 30 días continuos siguientes ante el Inspector del Trabajo de la Jurisdicción, y solicitar el reenganche y el pago de salarios caídos, así como los demás beneficios dejados de percibir, o la restitución de la situación jurídica infringida, según el procedimiento establecido en el Artículo 425 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras (Artículo 3).

26. Principales Contribuciones y Cambio en Regulaciones (continuación)

Quedan exceptuados de este Decreto las trabajadoras y trabajadores que ejerzan cargos de dirección y las trabajadoras y trabajadores de temporada u ocasionales.

Este decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela.

Sanciones Financieras Impuestas por el Gobierno de los Estados Unidos de América: En fecha 28 de enero de 2019, de conformidad con la Orden Ejecutiva N°13.808 emitida el 29 de agosto de 2017, mediante la cual el Gobierno de los Estados Unidos de América impone sanciones económicas al Gobierno de Venezuela en sus diferentes manifestaciones y en Petróleos de Venezuela, S.A. (PDVSA). Las sanciones estipuladas en la orden ejecutiva se imponen a ciertas operaciones financieras del Gobierno venezolano y PDVSA. Entre las cuales se encuentra:

- Prohibición de realizar cualquier transacción relacionada con nueva deuda de PDVSA, con vencimiento mayor a 90 días. Con respecto a esta sanción, la OFAC aclara que el término “deuda” abarca bonos, préstamos, prórrogas de créditos, garantías de préstamos, cartas de crédito, giros, aceptaciones bancarias, descuento de notas o de pagarés y papeles comerciales.
- Prohibición de realizar cualquier transacción relacionada con nueva deuda del Gobierno de Venezuela con vencimiento mayor a 30 días.
- Prohibición de nuevas participaciones en el capital (“equity”) de una compañía por parte del Gobierno de Venezuela. Con respecto al término “equity” la OFAC aclara que el mismo incluye certificados de propiedad del capital, las emisiones de acciones, los recibos de depósito (“depository receipts”) y cualquier otra evidencia de propiedad.
- Prohibición de realizar el pago de dividendos o de hacer cualquier otra distribución de beneficios al Gobierno de Venezuela, por parte de cualquier entidad que sea propiedad de éste o que éste controle, directa o indirectamente.

Prohibición de comprar, directa o indirectamente, títulos valores del Gobierno de Venezuela, salvo que se trate de títulos valores con vencimiento menor a 90 días en caso de PDVSA o de 30 días en el del Gobierno de Venezuela.

- Prohibición de toda operación que viole, evada o evite, o que intente violar, evadir o evitar, las prohibiciones que ella establece. Prohíbe igualmente cualquier conspiración para violar esas prohibiciones.
- Todas las transacciones relacionadas con la provisión de financiamiento y otros tratos en, por una persona de los Estados Unidos o dentro de los Estados Unidos, cualquier moneda digital, moneda digital o token digital emitida por, para, o en nombre del Gobierno de Venezuela en o después del 9 de enero de 2018.
- Todas las transacciones relacionadas con la provisión de financiamiento y otros tratos en los siguientes por una persona de los Estados Unidos o dentro de la Estados Unidos está prohibido:
 - i. la compra de cualquier deuda con el Gobierno de Venezuela, incluyendo: cuentas por cobrar;
 - ii. cualquier deuda con el Gobierno de Venezuela que se haya comprometido como garantía posterior a la fecha de entrada en vigencia de esta orden, incluidas las cuentas poder; y
 - iii. la venta, transferencia, cesión o prenda como garantía del Gobierno Venezuela de cualquier participación en el capital de cualquier entidad en la que el Gobierno de Venezuela tiene una participación del 50 por ciento o mayor.

26. Principales Contribuciones y Cambio en Regulaciones (continuación)

Aviso del BCV Mediante el cual se Informa a los Operadores Cambiarios y Público en General las Operaciones Cambiarias al Menudeo: en Gaceta Oficial N°41.580, de fecha 6 de febrero de 2019, fue publicado Aviso Oficial del Banco Central de Venezuela (BCV) mediante el cual se informa al público en general las operaciones cambiarias al menudeo.

El Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas y el BCV informan a los operadores cambiarios y público en general, que han acordado lo siguiente:

1. Establecer en la cantidad de 8.500 euros o su equivalente en otra moneda extranjera, el monto máximo anual, que podrá ser adquirido mediante las operaciones que se refiere la Sección II del Capítulo II del Convenio Cambiario N°1;
2. Establecer los montos máximos y mínimos para las operaciones de venta de moneda extranjera al menudeo que, por cliente, podrán realizar los bancos universales, según lo establecido en la Sección II del Capítulo II del Convenio Cambiario N°1;

Para el caso del monto máximo:

- a) 1.000 euros diarios o su equivalente en otra moneda extranjera, y 500 euros diarios o su equivalente en otra moneda extranjera si se trata de adquisición en billetes extranjeros;
- b) 4.000 euros o su equivalente en otra moneda extranjera por mes calendario;

Para el caso del monto mínimo:

- a) 50 euros o su equivalente en otra moneda extranjera para personas naturales;
- b) 500 euros o su equivalente en otra moneda extranjera para personas jurídicas;
3. Establecer los montos máximos de las operaciones de venta de moneda extranjera al menudeo que, por cliente, podrán realizar las casas de cambio según lo establecido en la Sección II del Capítulo II del Convenio Cambiario N°1;
- a) 1.000 euros diarios o su equivalente en otra moneda extranjera y 500 euros diarios o su equivalente en otra moneda extranjera si se trata de adquisición en billetes extranjeros;
- b) 4.000 euros o su equivalente en otra moneda extranjera por mes calendario;

A los fines del monto máximo anual indicado en el numeral (i), será considerado el saldo acumulado con ocasión de la participación en el mercado al menudeo independientemente de los operadores ante los cuales haya realizado las operaciones de adquisición de moneda extranjera.

Se deja constancia que las condiciones establecidas en el Aviso Oficial, no resultan aplicables a las operaciones de venta de moneda extranjera que efectúen los bancos universales y microfinancieros regidos por la Ley de Instituciones del Sector Bancario y por leyes especiales con sus clientes con ocasión de las operaciones de intervención cambiaria ejecutado por el BCV en los términos dispuestos en la Resolución N°19-01-04 publicada en Gaceta Oficial de fecha 28 de enero de 2019, las cuales no constituyen operaciones cambiarias al menudeo.

Resolución del Banco Central de Venezuela Mediante la cual se Establece el Cese de la Obligación de la Doble Expresión de Precios: En Gaceta Oficial N°41.587, de fecha 15 de febrero de 2019, fue publicada la Resolución N°19-02-01 del Banco Central de Venezuela (BCV), la cual establece el cese de la obligación de la doble expresión de los precios de los bienes y servicios en el marco del proceso de reconversión monetaria. De acuerdo con la Resolución, a partir de la fecha de entrada en vigencia de la misma, cesa la obligación de expresar tanto en bolívares expresados en la escala monetaria vigente hasta el 19 de agosto de 2018, como en bolívares de la escala vigente a partir del 20 de agosto de 2018, en los instrumentos por los cuales se ofertan los precios de bienes y servicios, así como aquellos que reflejen importes monetarios.

26. Principales Contribuciones y Cambio en Regulaciones (continuación)

Por lo tanto, a partir de la entrada en vigencia de la Resolución, sólo deberán expresarse los precios de bienes y servicios y demás importes monetarios, en la escala monetaria vigente a partir del 20 de agosto de 2018, haciendo mención a "bolívares" o el símbolo "Bs.".

Resolución Estableciendo el Valor de la Unidad para el Cálculo Aritmético del Umbral Máximo y Mínimo: En Gaceta Oficial N°41.635, de fecha 17 de mayo de 2019, el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) publicó la Resolución N°023/2019 mediante la cual se fija la unidad para el cálculo aritmético del umbral máximo y mínimo (UCAU) en Bs.1.150.

Ley Constitucional que crea el Impuesto a los Grandes Patrimonios: En la Gaceta Oficial N°41.667, de fecha 3 de julio de 2019, fue publicada la Ley Constitucional que crea el Impuesto a los Grandes Patrimonios. El Impuesto gravará el patrimonio neto de los sujetos pasivos especiales cuyo patrimonio sea igual o superior a 36.000.000 U.T. para las personas naturales y 100.000.000 U.T. para las personas jurídicas. El impuesto se causará anualmente sobre el valor del patrimonio neto al cierre de cada período. Las personas naturales y jurídicas cuyos activos tengan un valor igual o superior a 150.000.000 U.T. deberán declararlos en los plazos y formas que determine la Administración Tributaria.

Reimpresión por error Material la Ley Constitucional que crea el Impuesto a los Grandes Patrimonios: En la Gaceta Oficial N°41.696, de fecha 16 de agosto de 2019, se establece, entre otras, las siguientes modificaciones:

- i. Se modifica el Artículo 1, eliminando la disposición sobre el pago del impuesto en la porción del patrimonio neto que supere el monto establecido, por las personas naturales y jurídicas, y quedando redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1. Se crea un impuesto que grava el patrimonio neto de las personas naturales y jurídicas calificadas como sujetos pasivos especiales por la Administración Tributaria Nacional, cuyo patrimonio tenga un valor igual o superior a ciento cincuenta millones de unidades tributarias (150.000.000 U.T.)."
- ii. Se modifica el Artículo 11, quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo 11. Se entiende ocurrido el hecho imponible el 30 de septiembre de cada año."
- iii. Se modifica del Artículo 13 los numerales 4 y 10, quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo 13: Están exentos de este impuesto:
 1. La República y demás entes político-territoriales;
 2. El Banco Central de Venezuela;
 3. Los entes descentralizados funcionalmente;
 4. La vivienda registrada como principal ante la Administración Tributaria; (...)
 5. Los bienes situados en el país, pertinentes a las misiones diplomáticas y consulares extranjeras, en la medida y con las limitaciones que establezcan los convenios internacionales aplicables y a condición de reciprocidad."
- iv. Se modifica el Artículo 15, agregando los pasivos en los elementos excluidos del cálculo de la base imponible, quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo 15. La base imponible del impuesto creado en esta Ley Constitucional será el resultado de sumar el valor total de los bienes y derechos determinados conforme a las reglas establecidas en los artículos siguientes, excluidos los pasivos y el valor de las cargas y gravámenes que recaigan sobre los bienes, así como los bienes y derechos exentos o exonerados."

26. Principales Contribuciones y Cambio en Regulaciones (continuación)

v. Se modifica el Artículo 24, quedando redactado de la siguiente manera: “Artículo 24. El impuesto se causará anualmente sobre el valor del patrimonio neto al 30 de septiembre de cada año. (...)”

vi. Se suprime el Artículo 25 de la Ley, referente a la declaración del impuesto.

vii. Se modifica el Artículo 26, quedando redactado de la siguiente manera:
“Artículo 25. La declaración y pago de este impuesto deberá efectuarse en el plazo y bajo las formas y modalidades que establezca la Administración Tributaria”.

viii. Se incorporan las Disposiciones Transitorias Sexta y Séptima, quedando redactadas de la siguiente manera:

“SEXTA. Los sujetos pasivos calificados como especiales por la Administración Tributaria Nacional que se encuentran sometidos a esta Ley Constitucional, para el primer período de imposición declararán el valor patrimonial del que dispongan para el momento de la referida declaración, sin perjuicio de las atribuciones de fiscalización y determinación conferidas a la Administración Tributaria en el Decreto con Rango, Valor, y Fuerza de Ley del Código Orgánico Tributario, en atención a lo dispuesto en el Artículo 16 numeral 3, en el Artículo 20, Artículo 22 y la Disposición Transitoria anterior de esta Ley Constitucional.”

“SÉPTIMA. El primer período de imposición del Impuesto a los Grandes Patrimonios se generará el 30 de septiembre de 2019.”

Providencia Mediante la cual se Dictan las Normas Relativas a la Oferta Pública, Colocación y Publicación de las Emisiones de Valores: En Gaceta Oficial N°41.745, de fecha 24 de octubre de 2019, fue publicada la Providencia N°095, del Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas mediante la cual se establece el marco normativo para autorizar e inscribir en el Registro Nacional de Valores a las personas jurídicas, que pretendan emitir y hacer oferta pública de acciones, obligaciones, pagaré bursátil, papeles comerciales, títulos de participación u otros valores, a los fines de su colocación en el mercado de valores.

Procedimiento para la Expresión de los Créditos Comerciales en UVCC: En la Gaceta Oficial N°41.742, de fecha 31 de octubre de 2019, fue publicado el procedimiento para la expresión de los créditos comerciales en moneda nacional (Bs.) a ser otorgados por las instituciones bancarias regidas por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario y demás leyes especiales, deberán ser expresados únicamente mediante el uso de la Unidad de Valor de Crédito Comercial (UVCC).

La valoración de la UVCC se medirá a través de un Índice de Inversión (IDI) emitido por el Banco Central de Venezuela, el cual se establecerá en bolívares ajustados de acuerdo con la evolución de la tasa de cambio promedio ponderada en dólares de las mesas de la banca.

Decreto Mediante el cual se Establece la Obligatoriedad del Registro de Información y Hechos Económicos Expresados Contablemente en Criptoactivos Soberanos: En Gaceta Oficial N°41.763, de fecha 19 de noviembre de 2019, fue publicado el Decreto N°4.025, mediante el cual se instruye a las personas naturales y jurídicas, públicas y privadas en cuanto a la obligatoriedad del registro de información y hechos económicos expresados contablemente en Criptoactivos Soberanos, sin perjuicio de su registro en bolívares, según corresponda, atendiendo a la normativa que a tal efecto dicte la Superintendencia Nacional de Criptoactivos y Actividades Conexas (SUNACRIP).

La SUNACRIP queda encargada de la ejecución del Decreto y tendrá las más amplias facultades de consulta con los órganos y entes del sector público, así como las organizaciones privadas que posean competencias técnicas en materia de contabilidad. Asimismo, se establece que la SUNACRIP dictará la normativa correspondiente en un lapso de 60 días contados a partir de la entrada en vigencia del Decreto.

26. Principales Contribuciones y Cambio en Regulaciones (continuación)

Providencia que regula el Registro Contable de Operaciones y Hechos Económicos Expresados con Criptoactivos: En Gaceta Oficial N° 41.788, Extraordinario, de fecha 26 de diciembre de 2019, fue publicada la Providencia de la Superintendencia Nacional de Criptoactivos y Actividades Conexas (SUNACRIP) mediante la cual se establecen los parámetros para la presentación de la información financiera, reexpresión de los registros contables de operaciones y hechos económicos con Criptoactivos, realizadas por las personas naturales que se encuentren obligadas a llevar registros contables, así como por las personas jurídicas, públicas y privadas, en el territorio de la República Bolivariana de Venezuela.

En coordinación con la SUNACRIP, los entes competentes en el establecimiento de los parámetros contables aplicables dictarán las normas correspondientes, y el órgano competente en la rectoría técnica en materia de contabilidad del sector público atenderá a lo establecido en la presente Providencia en cuanto al registro de los hechos económicos con Criptoactivos y su regulación.

Aquellos que estén sujetos a la presente Providencia, deberán cumplir con la presentación dual de su contabilidad, tanto en Criptoactivos soberanos como en moneda de curso legal.

Los registros contables de las operaciones con Criptoactivos, se someterán a las normas técnicas que en materia de reconocimiento, medición, presentación y revelación emanen de la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela, previa autorización de la SUNACRIP.

Estos lineamientos técnicos en materia de registro contable se aplicarán a los ejercicios económicos que inicien a partir del 1° de enero de 2020.

Decreto Mediante el cual se Fija la Alícuota Impositiva del IVA en 16%: En Gaceta Oficial N° 41.788, de diciembre de 2019, fue publicado el Decreto N° 4.079, mediante el cual se fija la alícuota general que hace referencia al párrafo 27 del mencionado Decreto Constituyente que establece el impuesto al valor agregado (IVA), siendo ésta del 16%.

27. Eventos Posteriores

Decreto Mediante el cual se Procede a la Liquidación, Venta y Pago de Servicios en Criptoactivos Soberanos Petro: En Gaceta Oficial N° 6.504, Extraordinario, de fecha 14 de enero de 2020, fue publicado el Decreto N° 4.096, mediante el cual se fijar el pago de un conjunto de servicios mediante la utilización de Criptoactivos Soberanos Petro.

Decreto Constituyente Mediante el cual se Dicta el Código Orgánico Tributario: En Gaceta Oficial N° 6.507, Extraordinario, de fecha 29 de enero de 2020, fue publicado el Decreto Constituyente mediante el cual se dicta el Código Orgánico Tributario.

Decreto Constituyente Mediante el cual se Reforma la Ley que establece el IVA: En Gaceta Oficial N° 6.507, Extraordinario, de fecha 29 de enero de 2020, fue publicado el Decreto Constituyente de Reforma Parcial del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley que establece el impuesto al valor agregado (IVA).

Decreto Constituyente Mediante el cual se reforma la Ley Orgánica de Aduanas: En Gaceta Oficial N° 6.507, Extraordinario, de fecha 29 de enero de 2020, fue publicado el Decreto Constituyente de Reforma del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de Aduanas.

Publicación del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC): En el mes de febrero 2020, el Banco Central de Venezuela (BCV) realizó la publicación oficial del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), para el período comprendido entre los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2019.

Publicación de Boletín de Aplicación VEN-NIF N° 12 (Versión 0): Con fecha 15 de febrero de 2020, en Directorio Nacional Ampliado la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela (FCCPV) aprobó la publicación del Boletín de Aplicación VEN-NIF N° 12 (Versión 0) de "Tenencia de Criptoactivos Propios". La entrada en vigencia de dicho Boletín es a partir de ejercicios económicos iniciados el 1° de enero de 2020.

27. Eventos Posteriores (continuación)

Publicación de Boletín de Aplicación VEN-NIF N°8 (Versión 7): Con fecha 15 de febrero de 2020, en Directorio Nacional Ampliado la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela (FCCPV) aprobó la publicación del Boletín de Aplicación VEN-NIF N°8 (Versión 7) de "Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Venezuela (VEN-NIF)". La entrada en vigencia de dicho Boletín es a partir de ejercicios económicos iniciados el 1° de enero de 2020.

DAYCO TELECOM, C.A. Y FILIALES

Anexo I

Información Adicional Presentada sobre la Base del Costo Nominal

31 de diciembre de 2019

DAYCO TELECOM, C.A. Y FILIALES

Estados Consolidados de Situación Financiera

En bolívares nominales

	31 de diciembre de	
	2019	2018
Activos		
Activos no corrientes:		
Propiedades y equipos, neto	805.057.074	38.754.628
Impuesto sobre la renta diferido	410.899.827	-
Otros activos	6.754.511	155.808
	<u>1.222.711.412</u>	<u>38.910.436</u>
Activos corrientes:		
Efectos y cuentas por cobrar:		
Comerciales, netas	6.141.927.008	108.277.349
Accionistas y compañías relacionadas	6.263.830.254	1.830.555
Otras cuentas por cobrar	7.945.129.541	209.813.973
	<u>20.350.886.803</u>	<u>319.921.877</u>
Anticipos otorgados a proveedores	1.702.280.429	5.456.881
Créditos fiscales de impuesto sobre la renta e impuesto al valor agregado (IVA)	3.344.079.570	7.130.382
Gastos pagados por anticipado	619.481.948	2.328.567
Efectivo en caja y bancos	30.603.512.735	38.160.640
Total activos no corrientes	<u>56.620.241.485</u>	<u>372.998.347</u>
Total activos	<u>57.842.952.897</u>	<u>411.908.783</u>
Pasivos y patrimonio de los accionistas		
Patrimonio de los accionistas:		
Capital social nominal	5.000	5.000
Prima en emisión de acciones	66.327	66.327
Reserva legal	35	35
Ganancias retenidas	2.473.543.372	15.047.113
Otros resultados integrales	(1.645.299.360)	(28.314.831)
Total patrimonio de los accionistas	<u>828.315.374</u>	<u>(13.196.356)</u>
Pasivos no corrientes:		
Acumulación para indemnizaciones sociales, neto	2.502.345.916	42.306.863
Impuesto sobre la renta diferido	-	1.475.305
Créditos diferidos	81.345.677	3.125.368
Total pasivos no corrientes	<u>2.583.691.593</u>	<u>46.907.536</u>
Pasivos corrientes:		
Obligaciones bancarias	31.002.051.598	150.862.582
Papeles comerciales	6.515.833.333	-
Cuentas por pagar:		
Proveedores	326.908.981	7.042.352
Accionistas y compañías relacionadas	200	91.976.972
	<u>37.844.794.112</u>	<u>249.881.906</u>
Anticipos recibidos de clientes	2.005.285.341	-
Impuesto sobre la renta por pagar	589.288.911	6.812.737
Gastos acumulados por pagar	13.991.577.566	121.502.960
Total pasivos corrientes	<u>54.430.945.930</u>	<u>378.197.603</u>
Total pasivos	<u>57.014.637.523</u>	<u>425.105.139</u>
Total pasivos y patrimonio de los accionistas	<u>57.842.952.897</u>	<u>411.908.783</u>

DAYCO TELECOM, C.A. Y FILIALES

Estados Consolidados de Resultados

En bolívares nominales

	Años terminados el 31 de diciembre de	
	2019	2018
Ingresos	79.634.947.584	451.308.067
Costos y gastos operacionales:		
Costo de servicios	24.285.098.039	115.817.271
Gastos de personal	33.328.511.281	98.389.417
Gastos generales y de administración	11.780.750.946	105.727.633
Gastos de ventas, mercadeo y promoción	391.571.724	8.336.193
Depreciación y amortización	30.396.810	1.451.410
	<u>69.816.328.800</u>	<u>329.721.924</u>
Ganancia en operaciones	9.818.618.784	121.586.143
Costo integral de financiamiento:		
Diferencia en cambio, neta	4.175.626.639	(51.687.215)
Gastos financieros, neto	<u>(8.902.012.571)</u>	<u>(44.364.147)</u>
	(4.726.385.932)	(96.051.362)
Otros egresos, neto	<u>(255.106.332)</u>	<u>(374.205)</u>
Ganancia antes de impuesto sobre la renta	4.837.126.520	25.160.576
Impuesto sobre la renta:		
Corriente	(2.791.855.348)	(14.967.897)
Diferido	411.937.278	3.597.996
	<u>(2.379.918.070)</u>	<u>(11.369.901)</u>
Ganancia neta	<u>2.457.208.450</u>	<u>13.790.675</u>

DAYCO TELECOM, C.A. Y FILIALES

Estados Consolidados de Otros Resultados Integrales

En bolívares nominales

	Años terminados el 31 de diciembre de	
	<u>2019</u>	<u>2018</u>
Ganancia neta	2.457.208.450	13.790.675
Otros resultados integrales:		
Liberación del impuesto sobre la renta diferido producto de la amortización del superávit por revaluación	437.855	438.064
Pérdida actuarial de los beneficios a empleados	<u>(1.616.134.575)</u>	<u>(38.141.270)</u>
Total otros resultados integrales	<u>(1.615.696.720)</u>	<u>(37.703.206)</u>
Total resultados integrales	<u><u>841.511.730</u></u>	<u><u>(23.912.531)</u></u>

DAYCO TELECOM, C.A. Y FILIALES

Estados Consolidados de Cambios de las Cuentas de Patrimonio de los Accionistas

Años terminados el 31 de diciembre de 2019 y 2018

En bolívares nominales

	Capital social actualizado	Prima en emisión de acciones	Reserva legal	Ganancia retenidas	Otros resultados integrales			Total patrimonio de los accionistas
					Superávit por revaluación	Pérdidas actuariales por indemnizaciones sociales, neta	Total otros resultados	
Saldos al 31 de diciembre de 2017	5.000	66.327	35	(31.984)	10.685.927	(9.130)	10.676.797	10.716.175
Ganancia neta	-	-	-	13.790.675	-	-	-	13.790.675
Ganancia neta	-	-	-	-	-	-	-	-
Otros resultados integrales	-	-	-	-	438.064	(38.141.270)	(37.703.206)	(37.703.206)
Total resultados integrales	-	-	-	-	-	-	-	(23.912.531)
Amortización del superávit por revaluación de propiedades y equipos	-	-	-	1.288.422	(1.288.422)	-	(1.288.422)	-
Saldos al 31 de diciembre de 2018	5.000	66.327	35	15.047.113	9.835.569	(38.150.400)	(28.314.831)	(13.196.356)
Ganancia neta	-	-	-	2.457.208.450	-	-	-	2.457.208.450
Otros resultados integrales	-	-	-	-	437.855	(1.616.134.575)	(1.615.696.720)	(1.615.696.720)
Total resultados integrales	-	-	-	-	-	-	-	841.511.730
Amortización del superávit por revaluación de propiedades y equipos	-	-	-	1.287.809	(1.287.809)	-	(1.287.809)	-
Saldos al 31 de diciembre de 2019	5.000	66.327	35	2.473.543.372	8.985.615	(1.654.284.975)	(1.645.299.360)	828.315.374

DAYCO TELECOM, C.A. Y FILIALES

Estados Consolidados de Flujos del Efectivo

En bolívares nominales

	Años terminados el 31 de diciembre de	
	2019	2018
Actividades operacionales:		
Ganancia neta antes del costo integral de financiamiento	7.157.454.380	109.842.037
Costo integral de financiamiento	(4.700.245.930)	(96.051.362)
Ganancia neta	2.457.208.450	13.790.675
Ajustes para conciliar la ganancia neta con el efectivo neto usado en actividades operacionales:		
Estimación para cuentas de cobro dudoso	269.302.471	65.984
Depreciación y amortización	30.396.810	1.451.410
Acumulación para indemnizaciones sociales, neto	1.084.307.372	5.248.174
Impuesto sobre la renta diferido	(411.937.278)	(3.597.996)
Cambios en activos y pasivos operacionales:		
Otros activos	(6.598.703)	(155.741)
Cuentas por cobrar comerciales	(6.302.952.131)	(108.269.145)
Accionista y compañías relacionadas	(6.353.976.471)	90.151.490
Otras cuentas por cobrar	(7.735.315.568)	(209.640.509)
Anticipos otorgados a proveedores	(1.696.823.548)	(5.455.962)
Débitos y créditos fiscales de impuesto sobre la renta e impuesto al valor agregado (IVA)	(3.336.949.188)	(7.132.231)
Gastos pagados por anticipado	(617.153.381)	(2.312.558)
Créditos diferidos	78.220.308	3.107.785
Cuentas por pagar a proveedores	319.866.629	7.035.408
Otras cuentas por pagar	-	(35)
Anticipos recibidos de clientes	2.005.285.342	-
Impuesto sobre la renta corriente	582.476.175	6.802.436
Gastos acumulados por pagar	13.870.074.606	121.436.680
Pagos y anticipos de indemnizaciones sociales	(240.402.894)	(1.092.815)
Efectivo neto usado en actividades operacionales	(6.004.970.999)	(88.566.950)
Actividades de inversión:		
Compras de propiedades, equipos y activos intangibles, neto de retiros	(796.699.255)	(23.894.215)
Efectivo neto usado en actividades de inversión	(796.699.255)	(23.894.215)
Actividades de financiamiento:		
Aumento de obligaciones bancarias	30.851.189.016	150.815.066
Adquisición de papeles comerciales	6.515.833.333	-
Pago de la deuda financiera a largo plazo	-	(336.446)
Efectivo neto provisto por actividades de financiamiento	37.367.022.349	150.478.620
Aumento neto del efectivo en caja y bancos	30.565.352.095	38.017.455
Efectivo en caja y bancos al comienzo del año	38.160.640	143.185
Efectivo en caja y bancos al final del año	30.603.512.735	38.160.640